

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año VI I LEGISKATURA 24 marzo 1987 — Número 11 B Página 520

---

### SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO. SR. DON ISAAC AJA MUELA

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO  
ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DE 1987 .

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO  
ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DE 1987.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

- Continuación del debate de la Proposición de Ley Reguladora de las Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las diez horas y cuarenta minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Buenos días, señores diputados.

Vamos a continuar el dictamen de la proposición de ley de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

Habíamos llegado al capítulo tercero "Campaña Electoral", del informe de Ponencia, y habíamos dejado pendiente la enmienda número 84, de adición al artículo 22, del Grupo Mixto, señor Linares.

Señor Linares, tiene el uso de la palabra para defender la enmienda 84.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda es de adición y trata de que se añada un apartado más, u otro artículo, al 22, en el sentido siguiente: "salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, ninguna persona jurídica distinta de las mencionadas en este artículo podrá realizar campaña electoral a partir de la fecha de la convocatoria de las elecciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Constitución".

Se trata de precisar lo que dice el artículo 22 en su puntos 1 y 2, y, sobre todo, está puesto a la vista de una lamentable experiencia que ocurrió, concretamente, en la Junta de Andalucía, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando una asociación empresarial participó en una campaña electoral con una propaganda que no le era lícito hacer. Y, lógicamente, conviene que la Ley lo recoja, con el fin de que todo el mundo sepa a qué atenerse y cuáles son las reglas del juego.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo se va a oponer a esta enmienda del señor Linares, precisamente por respeto a lo establecido en el artículo 20 de la Constitución que cita.

Al entender persona jurídica, damos por sentado que quedan excluidas, porque la propia Ley lo contempla, aquellas personas jurídicas de titularidad pública. Es decir, las instituciones públicas no podrán hacer, con dinero público, campaña electoral, ni intervenir en la campaña electoral. Pero no podemos entrar en la libertad de las personas jurídicas de titularidad privada. Y si una organización empresarial hace una campaña electoral con el símbolo de una manzana podrida, bueno, en su pecado llevó la penitencia. Pero, desde luego, la Ley Electoral no se lo puede prohibir.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para mantenerme en lo dicho, en el sentido de que si la Ley Electoral regula quiénes son los que se pueden presentar, efectivamente ahí hay una libertad amplia, en el sentido de que no solamente los Partidos Políticos, sino también agrupaciones electorales, que es algo así como cualquier ciudadano de a pié, puede presentarse a unas elecciones electorales.

Ahora, lo que ya no es procedente, es que, una vez pasado ese listón de la definición de quiénes son las partes interesadas en una presentación electoral, luego se comience otra vez desde cero, en el sentido de que cualquiera otra persona ajena a eso pueda interferir.

El ejemplo que ha puesto el señor González Bedoya de llevar su propia penitencia o su propio fracaso, eso es porque les ha pasado a otras entidades, que han contratado una mala casa de imagen e hizo mal la campaña, pero pudo haberla hecho bien.

Es decir, no nos parece coherente que después de cerrarse la taquilla, diríamos, para admisión a agentes externos, que pudieron haber entrado, pero que no han entrado, puedan entrar sin embargo a hacer campaña. La campaña, lógicamente, tiene que ser para todas aquellas personas, partidos, candidatos, agrupaciones, coaliciones, pero que se presentan a la campaña, es decir, son parte interesada en la campaña.

Podría darse el caso de que hubiese, no sé, pues un movimiento superfascista que se dedicase a hacer campaña en el sentido de, no sé, desprestigiar concretamente a una acción política concreta o, incluso, el mismo sistema electoral; vamos, cualquier cosa.

A mi me parece que lo que abunda no daña. No es un abundamiento excesivo lo que aquí se propone, porque el propio artículo 20 de la Constitución, bien es verdad que lo recoge, pero es muy amplio y muy vago, es decir, habría que hacer múltiples interpretaciones del mismo.

Por eso no cuesta nada poner cuatro líneas donde se defina claramente quiénes son los que tienen derecho a hacer campaña electoral, que justamente son aquéllos que son parte interesada en la elección.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para un turno de dúplica, el señor González Bedoya tiene el uso de la palabra. Renuncia.

Para fijar posición, el Grupo Mixto. Renuncia.

El Grupo Popular, para fijar posición. Señor Pardo Castillo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Renunciamos, señor Presidente. Mantenemos el texto de la Ponencia.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo.

Pasamos a votar la enmienda número 84.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra

Queda rechazada la enmienda por haber obtenido un voto a favor y siete en contra.

Enmienda número 85, también del Grupo Mixto, señor Linares. Es de adición al artículo 22.

Se rectifica la votación anterior. Eran ocho en contra y uno a favor.

Señor Linares, tiene el uso de la palabra para la defensa de la enmienda número 85.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

También es el sentido de fijar la duración de la campaña electoral a la Asamblea Regional de Cantabria. Estamos legislando para Cantabria y nos parece oportuno que se fije el tiempo de la campaña.

Se propone un artículo de adición que diga: "la campaña electoral a la Asamblea Regional de Cantabria dura quince días, como máximo, y termina a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación".

Ya en los temas relacionados con la convocatoria se ha llegado a un acuerdo, con el objeto de evitar interpretaciones diversas que podrían dar lugar a conflictos desagradables y difíciles, sobre todo de cierta inestabilidad o desgobierno.

Este no es de tanta envergadura como ese, pero sí tiene su importancia, en el sentido de que si bien la Ley General permite que la campaña pueda durar entre quince y veinte días, nos parece que se debe de fijar un número, y a nuestro Grupo nos parece que el adecuado es el de quince días.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

En defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el Grupo Socialista, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Nos vamos a oponer, porque, nuevamente, la Disposición Adicional Primera, entre las normas de obligado cumplimiento de la Ley Electoral de Régimen General está precisamente el artículo 51. Y el artículo 51 dice que "la campaña dura quince días como mínimo y 21 días como máximo".

En torno a esos topes mínimo y máximo, se debe ajustar la convocatoria, pero tampoco nos parece que en la Ley debamos marcar unas exigencias más allá de las permitidas, más allá de las marcadas y contempladas en la Ley Orgánica de Régimen General.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

En réplica, tiene el uso de la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para manifestar que no es, como dice el señor González Bedoya, irse más allá de lo que dice la Ley, sino que sencillamente es asumir aquella competencia que la Ley nos faculta para asumir. La Ley, efectivamente, dice que "la campaña electoral dura quince días como mínimo y 21 días como máximo".

Entonces, lo que se propone aquí es que la campaña electoral a la Asamblea Regional de Cantabria, que es para la que nosotros legislamos, pues se propone que se defina con una duración de quince días como máximo, que termine a las doce horas del día inmediatamente anterior a la votación.

Que se puede decir que es que es restrictivo, que se quiera que sean en vez de quince días, dieciseis, dieciocho o veinte, veintiuno incluso, bien, correcto. Pero que se diga que vamos más allá de lo que dice la Ley, no, porque no es así.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

En turno de dúplica, el señor González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente, muy breve.

Es que no es que sea restrictivo, es que estamos obligados a ese punto 2 del artículo 51. Y al margen de la voluntad posterior de quien convoque o firme la convocatoria de elecciones, este artículo dice exactamente y, por tanto, no lo podemos cambiar, que las campañas electorales tienen una duración mínima y una duración máxima.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto tiene el uso de la palabra. Renuncia.

El Grupo Popular tiene el uso de la palabra para fijar posición. El señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Nada, señor Presidente. Mantenemos el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo.

Pasamos a votar la enmienda número 85.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Se rechaza la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y ocho en contra.

Enmienda número 86, de adición, del Grupo Mixto, señor Linares. Para su defensa, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Se trata de introducir un capítulo que ponga "propaganda y gastos de campaña", que es una subdivisión al..., que no creo que encaja demasiado bien.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor González Bedoya, tiene el uso de la palabra para la defensa del informe.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Reiteradamente hemos repetido, y el señor Linares así lo ha reconocido y normalmente suele retirar estas enmiendas, que la ordenación de la Ley prácticamente ha recogido todas estas propuestas. Hemos ordenado por capítulos.

Lo que ocurre es que estamos en el capítulo 3 de "campaña electoral" y se entiende que en este capítulo 3 también está comprendido todo lo referido a propaganda y gasto de campaña. Lo prueba el hecho de que en el artículo 22 de este capítulo 3 que estamos analizando, el propio señor Linares ha querido



introducir algo referido a la propaganda, en la enmienda número 84 creo recordar.

Está tan mezclado y tan interrelacionado, que hemos acordado en Ponencia que bastaba con denominar un capítulo, el tres concretamente, como "campaña electoral" y que ahí entraba todo lo referido a "campaña electoral", incluida la propaganda electoral.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, es tal y como dice el señor González Bedoya. Por lo tanto, retiro la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Queda retirada la enmienda 86, del Grupo Mixto, señor Linares.

Enmienda 87, de adición también, del Grupo Mixto, señor Linares. Para su defensa, tiene la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda pretende añadir el texto que se propone, en el sentido de que como es uno de los temas de no obligado cumplimiento, pues nos parece oportuno el que aparezca así en la Ley. Se propone:

"Punto 1.- Que los ayuntamientos deberán reservar lugares especiales para la colocación gratuita de carteles, así como locales oficiales y locales públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Punto 2.- Los ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria, comunica los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles a la Junta Electoral de Cantabria.

Punto 3.- Esta distribuye equitativamente los lugares mencionados, de forma que todas las candidaturas dispongan de igual superficie y análoga utilidad en cada uno de los emplazamientos disponibles.

Punto 4.- El segundo día posterior a la proclamación de candidatos, la Junta comunica al representante de cada candidatura los lugares reservados para los carteles".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

En defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Vamos a mantener el texto de la Ponencia y, de momento, no admitir esta enmienda. Porque aunque es verdad lo que plantea el señor Linares, que este artículo no es de obligado cumplimiento, sí lo es, sin embargo, supletorio si no lo introducimos en la Ley.

El punto 3 de la Disposición Adicional, tantas veces citada, dice que "los restantes artículos de este título -el uno de la Ley- tienen carácter supletorio de la legislación que, en su caso, aprueban las Comunidades Autónomas, siendo de aplicación en las elecciones a las Asambleas Legislativas, en el supuesto de que las mismas no legislen sobre ello".

Es decir, que si en último término -yo tengo interés en escuchar al resto de los portavoces- no se contemplase en esta Ley lo que propone el señor Linares, no obstante sería de aplicación también a las elecciones legislativas.

Insisto en que no nos oponemos, de momento, de forma cerrada, a la admisión de esta enmienda, y esperamos escuchar la opinión del resto de los Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para manifestarme por lo expuesto, reiterarme en lo mismo y agradecer la postura abierta del señor González Bedoya, del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor González Bedoya, si quiere hacer uso de la palabra. Renuncia.

El Grupo Mixto, para fijar posición. Renuncia.

El Grupo Popular, para fijar posición respecto a la enmienda 87.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Estamos de acuerdo con la tesis mantenido por el portavoz del Grupo Socialista. Efectivamente, es supletorio, porque lo que hace el portavoz del Grupo Mixto Radical es copiar literalmente los artículo 55 y 56, que no son de obligado cumplimiento.

Entonces, nosotros entendemos que en aquellos artículos que se nos permite un cierto margen de maniobrabilidad, por no ser de obligado cumplimiento, o añadimos algo de tipo imaginativo o si copiamos literalmente lo que dice la Ley, es absolutamente innecesario, y para eso más vale seguir con el criterio de supletoriedad, porque si no vamos a tener que estar incluyendo muchos artículos, criterio que la Ponencia ha rechazado en todo momento.

Por eso, por el momento, vamos a mantener el texto de la Ponencia.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo.

Pasamos a votar la enmienda número 87.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por haber obtenido un voto a favor y ocho en contra.

Enmienda 88, del Grupo Mixto, señor Linares, de adición. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Si bien he retirado una anterior de similar características, esta tendría que ser, lógicamente, modificada, al menos en su capítulo, pero no en el título "utilización de los medios de titularidad pública para la campaña electoral". Me parece que eso no... no me parece, es que es así, es uno de los temas importantes de esta Ley y no me parece que estaría de más que tuviese una referencia explícita en la titulación, con el fin de que se pueda encontrar, aunque nada más que sea metodológicamente, con facilidad donde está ese tema.

Por tanto, ese es el motivo para mantener esta enmienda.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor González Bedoya, tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Vamos a mantener el texto de la Ponencia, porque es cierto que la utilización de los medios de titularidad pública en una campaña electoral es un aspecto de relevancia, pero forma parte también del procedimiento regular dentro de la campaña electoral. En definitiva, es breve, y tampoco vemos por qué debemos hacer un capítulo especial a este tema dentro de la campaña electoral.

Hay un capítulo genérico "campaña electoral", y el elector sabe que cuando quiera conocer, o el ciudadano sabe que cuando quiera conocer cómo se regula la utilización de los medios públicos, acude al capítulo de campaña electoral y no tiene ninguna dificultad para encontrarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para ratificarme y mantener esta enmienda, como había dicho.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor González Bedoya, si desea intervenir.

El Grupo Mixto. Renuncia.

El Grupo Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Para rechazar enmienda, lo que hay que tener en cuenta es que este capítulo, con esa denominación de "utilización de medios de utilidad", comprende nueve artículos en la Ley Electoral General, y aquí comprendería exclusivamente tres. Y ya hemos dicho que no somos partidarios de tanta subdivisión, teniendo en cuenta la reducción del articulado que se ha hecho a la Ley Electoral regional.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo.

Pasamos a votar la enmienda 88.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y ocho en contra.

Enmienda número 23, de adición, del Grupo Parlamentario Mixto Regionalista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: ¿Es igual, no?. Queda suprimida, con la autorización de su portavoz.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Enmienda número 89, también de adición al artículo 23, del Grupo Parlamentario Mixto, señor Linares. Tiene el uso de la palabra, para su defensa.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda de adición, en la que se propone añadir un nuevo artículo que diga "para la determinación del momento y el orden de emisión de los espacios de propaganda electoral a que tienen derecho todos los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones que se presenten a las elecciones, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, la Junta Electoral de Cantabria tendrá en cuenta las preferencias de la mayoría de los representantes de las candidaturas".

Es decir, que aquí lo que se pretende es que el criterio no sea el de una imposición por unas elecciones anteriores, sino por el momento al que trata de sustanciarse. Es decir, si se presentan 20 candidaturas, pongamos por caso, lógicamente las preferencias las decidirán la mayoría de esas 20 candidaturas, no la mayoría de las candidaturas que se hubieran presentado en épocas anteriores, que ya nada tienen que decir al respecto, que están terminando sus mandatos, y que podrán repetir, pero a la hora de repetir tienen que ponerse en la parrilla de salida, en el mismo punto y centro que todas las demás.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

En defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Lo que plantea el señor Linares viene parcialmente recogido en el artículo 24, punto 2, si bien el reparto o el criterio de la Junta Electoral debe estar marcado o hacer caso a lo que digan los representantes en esa Comisión, en función de la composición de la Asamblea anterior y en función también de la opinión de las mayorías.

Plantea un hecho que es cierto, que puede ocurrir que haya veintitantos representantes en esa Comisión de control o a la hora de distribuir esos medios, y que muchos de ellos no hayan participado en las anteriores elecciones o que no estén presentes en la Asamblea.

Pero el proceso democrático es un proceso en marcha. Desgraciadamente, alguna vez parte de cero y se inicia, pero mientras dura, nunca debe de partir de cero. En un proceso en marcha, siempre se tienen en cuenta situaciones anteriores.

Por tanto, nos parece que el voto ponderado y la decisión de la mayoría y la representación de la Asamblea cesante, cesada, debe tenerse en cuenta a la hora de influir en la Junta Electoral para su reparto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, en turno de réplica tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Yo, dando ya por consumido el primer turno, propondría, como cuestión de orden, que se pospusiese ya esta réplica al punto correspondiente, que sería después del artículo 24, como bien ha dicho el señor González Bedoya, después del punto 2; o sea, al punto 2 del artículo 24, puesto que ha sido, como dice, parte asumida y está ahora encuadrado no en el artículo 23, sino en el 24.2, que se dejase su votación para ese lugar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): O sea, que queda aparcada esta enmienda para su estudio cuando llegemos al artículo 24, número 2. La dejamos pendiente y volveremos sobre ella en este punto.

Tenemos la enmienda número 90, de adición al artículo 23, del Grupo Mixto, señor Linares. Para su defensa, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda creo que ha sido asumida por la Ponencia, que creo que hay un capítulo cuarto "papeletas electorales".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): De acuerdo.

Enmienda 92, al artículo 24.2. Es aquí donde tenemos también la enmienda 89. También tiene la 93, la 94, la 95. Todas esas enmiendas son de adición al artículo 24.2. Repito, 89, 92, 93, 94 y 95, del Grupo Mixto, señor Linares.

Puede defenderlas por separado o agrupadas. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Comienzo por la enmienda número 92, que es de modificación al artículo 24.2...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: También está asumida. Aunque añadimos algo, pero lo que tú planteas está asumido.

EL SR. LINARES SAIZ: Se me hace ver que esta enmienda está ya asumida en el punto 2, del artículo 24, en su parte primera.

Por tanto paso, si la Presidencia me autoriza, a la enmienda número 93, que es también a este artículo 24.2. También se trata de modificación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces entendemos que la enmienda 92 no se debate por estar asumida.

Tiene el uso de la palabra para la 93.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

El texto es el siguiente: "La Comisión de Control será designada por la Junta Electoral de Cantabria y está integrada por un representante de cada Partido, Federación, Coalición o Agrupación que concurra a las elecciones. El voto de dichos representantes será igual para todos los concurrentes a las elecciones".

Nada más.



EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Este es el debate anterior. Es decir, nosotros pensamos que el voto debe ser ponderado, mientras que la propuesta del señor Linares ofrece la posibilidad de un voto igual para todos los concurrentes a las elecciones.

También plantea la Ponencia que la Comisión de Control esté designada, efectivamente, por la Junta Electoral de Cantabria, pero entre Grupos que ya estén representados en la Asamblea Regional.

Son dos criterios, que nos parece lícito que el señor Linares discuta y no comparta, pero son los criterios que la Ponencia suele mantener.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

El Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para reiterarme en lo expuesto en esta enmienda y rechazar de plano la propuesta de la Ponencia, puesto que esta propuesta pudiera estar justificada en los años 77 ó 79, en un período de establecimiento de la democracia, pero realmente no tiene ninguna razón de ser; al contrario, creo que es bochornosamente mala para la ciudadanía y para la esperanza que todo un pueblo tiene siempre derecho a poder poner en práctica, de clarificar y de que sus votos realmente sean válidos, es decir, puedan tener la eficacia que tengan que tener por su propio peso específico del número de los que se emiten.

Aquí parece que esta ley lo único que propone es que no se modifique la actual situación que tiene la Asamblea, y eso es recortar de una manera desmesurada la soberanía de los votos, que radica en el pueblo y no una Asamblea que periclita, que termina. Es como querer imponer el que incluso aunque el votante se haya equivocado, decir usted tiene que asumir ahora ese

error de generación en generación, porque bastante privilegio tienen, o tenemos, los que hemos sido elegidos para regular cómo tienen que ser elegidos los restantes.

Y encima nosotros no podemos desaparecer, se viene a decir, vamos, estirando un poco más el argumento, porque vamos a ser no solamente los que digamos cómo tienen que entrar y cuántos tienen que entrar, sino que incluso tenemos que decir que los que estamos dentro tenemos ya, como hace este Gobierno actual cántabro, que cuando hace convocatorias para meter a alguien en Diputación sacan un concurso público, pero los que están dentro, que entraron de mala manera, pues encima tienen el inmenso privilegio de que cada día que han estado no sé cuántos puntos les dan, con lo cual es muy libre el concurso en teoría, pero la práctica es un coladero difícilísimo de atravesar para quien viene limpiamente, a pecho descubierto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Sr. Bedoya, tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No es así. Estamos solamente hablando de una comisión de control, de ayuda, de asesoramiento para facilitar el trabajo a la Junta Electoral de Cantabria en unos repartos de propaganda en los medios públicos, y lo que le preocupa al Sr. Linares a la hora de la verdad no tiene prima por estar en esta comisión de control. La votación, al final, que decide quién vuelve o quién se marcha de la Asamblea es una votación secreta, en la intimidad de una urna, y no queda marcada por estar o no estar en la comisión de control.

Lo que planteaba la Ponencia y el redactor del proyecto de ley es hacer las cosas fáciles, de forma que la Junta Electoral de Cantabria no tenga en alguna ocasión la necesidad de tener como interlocutores a veinte personas en una comisión de control, que entonces no sería una comisión de control si no asamblearía. A lo mejor en el año 77, comienzos de la representación popular, si era imprescindible que estuviesen todos los que eran, pero posteriormente ha habido ya la selección natural e íntima de las urnas y nos parece que una votación ponderada es lo adecuada.

Imagínese el Sr. Linares que para tener mayoría en esa comisión de control y controlar, que no es esa la misión, pero intentar controlar las decisiones de la Junta Electoral una persona o varias personas, organizan y presentan a las elecciones a muchas agrupaciones o a muchos partidos que se inventan para ser un número más e imponer su mayoría en esa comisión de control.

Nos parece que lo planteado por nosotros es muy razonable, no incide en absoluto en la votación de los ciudadanos, no incide en el reparto de los minutos en esos medios, porque va a quedar fijado por ley en el artículo 25, y ni la Junta Electoral de Cantabria ni la comisión de control pueden plantearlo, sino que lo que estamos dotando es un medio operativo, fácil de reunir, que no moleste a todos, sino que simplemente sea una comisión de control reducida y el resto de los candidatos puedan hacer campaña, etc.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Me estaba recordando el Sr. González Bedoya aquellos obreros modelos del sindicato vertical, que decían a quién vamos a poner para que nos defienda, pues el que sabe, el patrón, el abogado de la empresa, son los mejores, porque o otro es complicadísimo, porque si meten allí los obreros y si no saben hablar ...

Para nosotros es mucho más fácil que haya un voto ponderado, y yo digo ¿donde está la base jurídica para esa ponderación?. En la Junta de Portavoces, porque ha sido seleccionado ya el electorado, en esa intimidad que tanto ha subrayado el Sr. González Bedoya, y efectivamente sería una traición a esa intimidad el que en una Junta de Portavoces los votos fuesen iguales, porque están representando unos escaños que muy merecidamente se han ganado o muy trabajosamente.

En un acto que se parte de cero, que se parte que el día "d" los señores diputados que tuvieron su credencial, aunque hayan ido números uno, vayan a repetir números uno y tengan casi garantizada la Presidencia del Gobierno,

parten de cero. No se les puede dar un voto de ponderación, porque es crear un precedente de unos privilegios que creo que ni en ese mismo sindicato existían.

Mantengo la enmienda, y creo que va a dar lugar a un sabrosísimo debate.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Sr. González Bedoya, en turno de dúplica, tiene usted la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Seré más cuidadoso en el Pleno, para que nadie me achaque de verticalismo, pero mantenemos, a pesar de ese riesgo, el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Popular, para fijar posición. Tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Entiendo que al entrar el Sr. Esteban Solana se ha roto la coyuntural coalición PSOE-PRC. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con mantener el texto de la Ponencia.

Aquí lo que se discute es si esa representatividad se crea ex novo o por el contrario se tienen en cuenta situaciones ya preestablecidas. Parece que lo lógico sea así, por mucho que al Sr. Linares le huelga a sindicato vertical. Yo le recuerdo un ejemplo muy sencillo, quizás porque sea una afición mía, en el ranking de tenis normalmente todos los que han hecho méritos a lo largo de mucho tiempo, pues suelen ser siempre cabezas de serie en cada torneo, sin perjuicio de que si luego pierden en el ranking dejan de ser cabezas de serie.

Además hay que tener en cuenta que esta ley se supone que va a ser válida para distintas legislaturas, con lo cual se estaría produciendo continuamente el cambio en función de la enmienda que presenta.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

Pasamos a la votar la enmienda número 93.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por un voto a favor y ocho votos en contra.

Enmiendas números 89, 94 y 95. Sr. Linares, puede defender las tres agrupadamente o individualmente. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Empezaremos por la 89, en el sentido de que se propone que para la determinación del momento y el orden de emisión de los espacios de propaganda electoral a que tienen derecho todos los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que se presenten a las elecciones de acuerdo con lo previsto en la presente ley, la Junta Electoral de Cantabria tendrá en cuenta las preferencias de la mayoría de los representantes de las candidaturas.

Ya hemos expuesto los criterios que nos mueven a este respecto, en el sentido de que es una mayoría muy efímera, puesto que va a durar muy poco tiempo, bueno, pues por eso no hay por qué temerla. Si luego se consolida en las urnas es lo que hay que acatar, que es donde radica la capacidad soberana de modificar una situación a otra, y es la que realmente debe dar seguridad y confianza y no poner tantos paños calientes encima, porque es una desconfianza o un no creer en exceso en la capacidad de decisión del voto soberano, y bien está que se ayude a concienciar al ciudadano para que vote, pero lógicamente lo que no podemos es admitir estas primas que se proponen en la Ponencia.

Con respecto a la enmienda número 94 se trata de añadir a este punto 2, del artículo 24, que la representación de partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones en la Asamblea Regional se refiere a la existente el día de la convocatoria de elecciones.

Esta enmienda diríamos que es la enmienda típica del perdedor, de quien

sabe que la mayoría actual puede rechazar las enmiendas anteriores como de momento ha venido haciendo, y si se impone este criterio, que no compartimos en modo alguno, de la Asamblea Regional existente, pues que no caigamos en una segunda cacicada, es decir, que encima no sea la que fue el día que se eligió cuatro años atrás, no demos marcha atrás al video en el sentido de retrotraer, hacer perder cuatro años de posibles incidencias, modificaciones, cambios o posicionamientos a los que los diputados lógicamente tienen derecho. Por eso se propone que ya en último caso, aun suponiendo que haya que pasar por esto, al menos que se refiera al día de la convocatoria de elecciones, porque al menos este diputado tiene sus serias dudas de que vaya a ser incluso el del día en que la ley entra en vigor, podrá haber todavía más transformaciones dentro de las distintas coaliciones o agrupaciones políticas de la Asamblea Regional.

Con respecto a la enmienda número 95: la representación de partidas, federaciones, coaliciones y agrupaciones en la Asamblea Regional se refiere a la existente en la misma un año antes de la fecha de convocatoria de elecciones.

También somos generosos aquí la oposición, en el sentido de que en caso de que la disponibilidad de los grupos mayoritarios sea la de un cierto consenso, pues, en fin, no ponerles entre la espada y la pared, sino que puedan permitirse el lujo de escoger entre la una y la otra.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Para un turno en defensa del texto del informe, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Vamos a rechazar las dos últimas enmiendas, porque es obvio que la composición de la Asamblea Regional es la existente el día de la convocatoria de elecciones, es decir, en el momento de su disolución. Así está ocurriendo ya cada vez que hay alguna variación en la composición de las Comisiones, que se distorsionan o se cambian a medida que van cambiando la composición de las

distintas mayorías o minorías. Por tanto, lo que plantea el Sr. Linares está recogido ya en la ley, porque así ha sido ya practicado en esta Asamblea desde el comienzo.

Seguimos manteniendo una oposición radical a la propuesta anterior, de la enmienda 89, habla del voto soberano. El voto soberano es soberano después de que han pasado por las urnas los ciudadanos que han votado en la intimidad, mientras tanto lo único que hay son personas que se unen para presentar candidaturas, y puede haber algunas que presenten 50 candidaturas para tener un voto, que no sería en absoluto soberano, sino caprichoso y artificial en esa famosa comisión de control. Insisto, no confundamos el voto popular con esto, que no es más que un procedimiento de organización de las actuaciones previas a ese acto soberano, definitivo, secreto e íntimo que es el que decide al final quién va, quién viene a la Asamblea Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para reiterarme en lo expuesto. Con respecto a la primera enmienda, número 89, la última rechazada por el Sr. González Bedoya, él mismo me ha dado los argumentos, él mismo reconoce que no se trata del voto soberano pasado por las urnas, sino de una serie de personas que representan a otras personas que quieren personarse en unas elecciones. Por tanto, si todos tienen el mismo derecho a presentar listas, a presentar las propuestas que sean, pues tendrán el mismo valor sus votos. ¿Por qué el representante del partido tal va a tener ya por ser de ese partido?. Pues se le mirará y se le tratará de usía, porque puede ser uno de los ganadores y convenga estar a bien con él. En eso lo admito, y ya es bastante honor. En cuanto a que su voto valga más que el del otro señor que viene allí por primera vez del pueblo, con la gorra en la mano, para poder echar al cacique, claro, oiga, no.

¿Qué es que es una estrategia o no se qué?. Todo son estrategias en la vida, también los grandes partidos tienen otros partidos anexos, que son como especie de submarinos para poderse llevar a los que se caigan del barco grande. En fín, todo son estrategias, pero, a la hora de la verdad, una de

dos, o admitimos el principio constitucional de que un hombre es un voto, o estamos haciendo un doble juego de sí pero no y no pero sí, en el sentido de que alguien ya por el hecho de ser de una poderosa central obrera o de un poderoso partido, pues ya tiene que ser no solamente tratado de usted, sino, incluso, su voto es ponderado.

Con respecto a las otras dos enmiendas, la del día y la del año, pues realmente me agrada oír que se viene haciendo así en la Asamblea, pero tan cierto como eso es que esta Asamblea desaparece y que los criterios que se han tenido en cuenta en esta Asamblea no tienen por qué asumirlos la Asamblea siguiente, y mucho menos en un período de interinidad, como son unas elecciones electorales, donde abundan los navajazos y todo lo que sea necesario para cada cual defenderse como mejor puede, pues decir, bueno, ya se viene haciendo así y no hace falta. No, precisamente porque es obvio obvietícese, si es que es así como se dice en el verbo correspondiente. Es decir, que así conste y que así aparezca para que no haya ninguna duda al respecto.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Linares.

El Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Con una gorra en la mano no se echa a los caciques de un pueblo, se le echa con las votaciones. Y sí quiero hacerle una advertencia al Sr. Linares, y es que el cacique tiene un poder suficiente como para presentar veinte candidaturas y tener veinte votos en esa comisión famosa que le preocupa tanto, y que, por otra parte, no tiene ninguna importancia, mientras que el señor de la gorra, que vendrá con absoluta soledad, con el corazón en la mano y la gorra en la cabeza.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Popular, para fijar posición. El Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.



EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Como la filosofía que se ha defendido tiene su contrafilosofía explicada, vamos a mantener el voto en la Ponencia.

En definitiva, lo que se trata es de seguir unos criterios de una situación preestablecida y no, repito, de una situación que se pretende crear nuevamente. Yo creo que la situación preestablecida parte, como decía el Sr. González Bedoya, de un voto secreto, yo discrepo de un voto en intimidad, porque para mi tiene connotaciones eróticas. Es un voto individual, libre y secreto.

En cuanto a la gorra y los caciques, yo creo que sí se puede utilizar la gorra, pero para correrlos a gorrazos.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

Votamos las enmiendas 89, 94 y 95.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra.

Quedan rechazadas las enmiendas 89, 94 y 95, habiendo obtenido un voto a favor y siete votos en contra.

Enmienda número 96, de modificación del artículo 24.3, del Grupo Mixto, Sr. Linares. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

La Ponencia dice "la Junta Electoral de Cantabria elige al Presidente de la Comisión de Control, de entre los representantes nombrados conforme al apartado anterior".

El texto que se propone es "la Junta Electoral de Cantabria nombra al Presidente de la Comisión de Control, de entre los representantes nombrados conforme al apartado anterior. Este será elegido por propios representantes".

Es otra cosa sumamente obvia. Algo que parece ser que no tiene excesiva importancia, pues quizás estemos haciendo un poco un castillo de arena, pero hay que dar ejemplo a la ciudadanía. Si realmente se trata de unas elecciones libres, pues empezemos por todos los órganos que ayudan o coadyuvan a la transparencia y buen funcionamiento de esas elecciones, pues empezando por casa, el órgano de máxima autoridad, que es la Junta Electoral de Cantabria tendrá que nombrar al Presidente de entre los representantes que haya allí. La Junta Electoral no puede elegir, tendrá que nombrar.

Es igual que el Jefe del Estado es la máxima autoridad del Estado, el Rey, el Rey no elige al Presidente de Cantabria, el Rey nombra después de unas elecciones, que las elecciones las hacen los componentes de la comunidad. Entonces esos señores eligen y después de elegidos sus representantes hay unos diputados que son los que eligen a su vez al Presidente, y el Rey lo que hace es nombrar, sancionar, ratificar, dar el visto bueno a algo que no le queda otra alternativa que dar el visto bueno.

Si volvemos a la democracia orgánica en el sentido de que sea de arriba para abajo, pues ya estamos en la Junta Electoral dando un malísimo ejemplo de que sea la Junta Electoral la que elija al Presidente. Esos señores no tienen por qué elegir a nadie, tendrán que elegir al Presidente de la Junta, pero no al de la Comisión de Control, que serán los controladores los que a su vez elijan a su representante, y después tendrá que ser sancionado para que no venga mañana otro, el de la gorra o el que sea, diciendo no, ese hay que quitarle porque hay que rechazarle.

Esa es la propuesta que hace esta enmienda, que creo es de las más sensatas que se puedan presentar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

En defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Mantenemos el texto de la Ponencia, los argumentos son los mismos de

antes, porque nosotros no damos ninguna importancia a esa Comisión de Control, es una Comisión de ayuda a la Junta Electoral en las tareas presufragio y de campaña electoral, y el Presidente no tiene ninguna función más que ser el interlocutor con la Junta Electoral para las cuestiones nímias de su competencia, y no tiene ninguna trascendencia. Por tanto, no queremos insistir en nuestras posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

En turno de réplica, tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Yo no acabo de entender los argumentos del Sr. González Bedoya, puesto que si realmente no tiene ninguna importancia por qué se la estamos dando. Es decir, si no tiene ninguna importancia esa Presidencia y esa Comisión pues muy bien, que funcione como ella decida funcionar, pero no le impongamos ya un modo de funcionamiento totalmente atípico.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Grupo Mixto, para fijar posición. Renuncia.

Grupo Popular, para fijar posición. Renuncia.

Pasamos a votar la enmienda número 96.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda al haber obtenido un voto a favor y ocho votos en contra.

Enmienda 97, de modificación al artículo 24.3, del Grupo Mixto, Sr. Linares. Tiene el uso de la palabra, para su defensa, el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda va en coherencia con la enmienda anterior y con la filosofía, que por lo visto es radical pero no radicalista en el sentido extremista, sino radical en el sentido de ir a la raíz de la democracia y en el sentido de entender que todos somos iguales ante la ley, y que el texto que se propone, que es el siguiente: "la Junta Electoral de Cantabria nombra al Presidente de la Comisión de Control, de entre los representantes elegidos, conforme al apartado anterior".

El apartado anterior, si nos hubiesen admitido las enmiendas anteriores, hubiera sido el de las enmiendas que propone este diputado, pero como no son admitidas se estará refiriendo lógicamente a la ponderación de que habla el artículo 2. Por tanto, aquí si que creo que tienen que darme la razón, tendrían que admitir esta enmienda, aunque solo sea por adornar y embellecer un poco más el estilo de elección de esta famosa Comisión de Control.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

En defensa del texto de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Le mantenemos por los mismos argumentos, porque es una enmienda parecida a la anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Linares, si quiere hacer uso del turno de réplica.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Me parece entender la intervención de la defensa de la Ponencia como una reflexión para un futuro no muy lejano. Por tanto, mantengo la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Linares.

Sr. González Bedoya, si quiere hacer uso de la palabra. Renuncia.

El Grupo Mixto, para fijar posición. Renuncia.

El Grupo Popular, para fijar posición.

EL SR. PARDO CASTILLO: Aceptamos el texto de la Ponencia, aunque nos lo pensaremos con más detenimiento.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

Pasamos a votar la enmienda 97.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, al haber obtenido un voto a favor y ocho votos en contra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente:

Para cuestión de ...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Como vamos a pasar ya al artículo 25, en este artículo 24 convendría, si aceptan los otros grupos, en el punto 2 denominar correctamente a la Asamblea Regional, al menos en esa primera parte. Es decir, "la Comisión de Control será designada por la Junta Electoral y estará integrada por un representante de cada partido, federación, coalición o agrupación que concurra a las elecciones y tenga representación en la Asamblea Regional de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿Se acepta la sugerencia que formula el Portavoz del Grupo Socialista?.

EL SR. LINARES SAIZ: Gustosísimamente, señor Presidente.

EL SR. PARDO CASTILLO: De acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Queda aceptada esta sugerencia de adición en el artículo 24.2., haciendo constar "de Cantabria" después de "Asamblea Regional".

Enmienda número 98, al artículo 25, del Grupo Mixto, Sr. Linares. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Aquí entramos ya en el tema fuerte de los privilegiados, de los poderosos y de los que no solamente detentan más posibilidades de poder acceder a las elecciones con un punto de salida muy superior a las nuevas generaciones, a los que no han adquirido trabajo, diríamos, de este estilo en su vida, en política, y se trata de consagrar, de promover, de institucionalizar unos privilegios que realmente son totalmente antidemocráticos, y que es la forma de, como muy bien decía antes el Sr. Pardo Castillo, mantener una situación establecida.

Creo que algún otro miembro honorable de esta Asamblea en su día dijo que había que tener en cuenta el tiempo como en el Ejército. Es decir, el hecho de llevar varias legislaturas o varios años en un grupo, ya daba derechos adquiridos superiores a quien entra de nuevo, y tendrá que acomodarse a la ley de la selva o a la ley de los veteranos, como pasa cuando se incorporan a filas los mozos.

Por tanto, lo que se propone por mi grupo es la supresión total del artículo 25, donde se hacen esos exquisitos repartos de tiempos en los medios de comunicación de entidad pública, por considerarlo totalmente antidemocrático y antiestatutario.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente:

Yo no voy a defender el texto de la Ponencia, sino el texto de la proposición de ley inicial, antes de pasar el trámite de la Ponencia, como sin duda constará en el Acta. Tal es así, que tenemos una enmienda, la número 11, del Grupo Socialista.

Mi Grupo mantiene que los tiempos, la distribución del tiempo gratuito, sea de cinco minutos para aquéllos que no hayan alcanzado el cinco por ciento, quince minutos para quiénes no superaron el quince por ciento, o no sobrepasaron el quince por ciento, pero sobrepasaron el cinco; y un máximo de treinta minutos para Partidos, Federaciones, Coaliciones, etc, que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones, alcanzaron más del quince por ciento.

En la Ponencia, a propuesta del Grupo Popular, esos tiempos de cinco, quince, treinta minutos han pasado a ser quince minutos, treinta minutos y un máximo de cuarenta y cinco minutos.

La proporcionalidad es la misma, prácticamente. Nuestra opinión es contraria a un tiempo tan excesivo de propaganda electoral en un medio de comunicación de titularidad estatal, con muy escaso horario de programación. Otra cosa sería si estuviésemos hablando a nivel nacional.

Pero tengan en cuenta que tanto Radio Nacional, como Televisión Española en Cantabria, no así Radio Cadena Santander o Radio Cadena Torrelavega, estas dos primeras tienen, en el caso de Televisión, una hora de programación, creo recordar, al día, y en el caso de Radio Nacional, dos horas, con lo cual, si se presentasen muchas fuerzas políticas a las elecciones, llegaríamos a la circunstancia de que esas emisoras, esos medios de comunicación estatal no tendrían tiempo para hacer información política general de sucesos o económica, sino que tendrían que estar dedicados exclusivamente a satisfacer los deseos de las fuerzas propagandísticas de las fuerzas políticas.

Pienso que es una enmienda o una propuesta que solamente aspira a una racionalidad y a que los ciudadanos no se sientan agobiados por una propaganda que puede llegar a bloquear las otras obligaciones y necesidades comunicativas de esos medios de información.

Por lo tanto, planteamos volver al texto inicial de la proposición, pero con la enmienda número 11, y así, si no se aceptase en Ponencia, podríamos defenderla en el Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor González Bedoya.

La enmienda número 11 vendrá más tarde, porque está al apartado c). Estábamos debatiendo la enmienda 98, del señor Linares, que era de supresión de todo este artículo.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Por mi parte queda rechazada, porque no solamente no la compartimos, sino vamos en la dirección contraria. Y en ese punto, sí de acuerdo con la Ponencia. Estamos de acuerdo con la Ponencia de que debe de haber tiempo de propaganda para todos los Grupos Políticos que se presentan a las elecciones, cualquiera que hayan sido sus antecedentes electorales. Debe haber tiempo. Lo único que discrepamos de la mayoría presente en la Ponencia es del número de minutos a repartir.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, en turno de réplica en defensa de la enmienda 98, que es de supresión al artículo 25, tiene la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para incidir en la necesidad de suprimir tan denostado artículo, y agradecer, además, al señor González Bedoya los argumentos que ha esgrimido en el mismo sentido, puesto que él habla, y creo que con toda la razón, de que pueda dar lugar a un bloqueo y a un agobio a los ciudadanos. Efectivamente, los ciudadanos se sienten ya bloqueados durante cuatro años por la presencia permanente y reiterativa de los equipos gobernantes por una parte, y de los equipos mayoritarios de la oposición por otra, si además de haber soportado durante cuatro años ese permanente agobio y, a veces, hasta bloqueo informativo, y en las elecciones todavía se les prima con unos tiempos muy superiores a las demás fuerzas, pues resulta que lo nuevo no hay forma de que aparezca por parte alguna, y tenemos que aguantar siempre el conservadurismo más bisoño. Y los que quieren entrar a trabajar de nuevo, pues, vamos, segundos.



Por tanto, fuera el artículo, y todo el mundo igual ante la ley. ¿Un minuto cada uno?; un minuto cada uno. ¿Treinta minutos?; treinta minutos. Pero todos iguales. Y desagobemos al personal y desbloqueemos, como muy bien ha dicho el señor González Bedoya.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor Bedoya. Renuncia.

Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Popular. Señor Pardo Castillo, tiene usted el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Si nosotros en este momento admitiéramos esa enmienda, porque creo que está mal planteada, ocurriría una cosa: que el artículo desaparecería y entraría como supletorio el artículo 64 de la Ley General, que dispone de 10, 20 y 30 minutos, que posiblemente sea en lo que acabe quedando, porque no vamos a ir irracionalmente contra una programación prefijada.

Yo creo que aquí, en todo caso, debería haberse planteado en el sentido positivo: ningún Partido, Federación, Coalición tendrá derecho a ningún espacio, o a cero, cero, cero. Porque si solamente se suprime, entraría el artículo 64 de la Ley General como supletoria, a mi entender.

De todas las maneras, nos vamos a oponer.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Pardo.

Votamos la enmienda 98. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y seis en contra.

Enmienda 99, de modificación al artículo 25, del Grupo Mixto, señor Linares.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No somos personas de ideas fijas o preconcebidas, sino que tratamos de colaborar constructivamente, lo más posible, en el perfeccionamiento de esta ley, y entonces hemos ofrecido, a pesar de nuestra pequeñez ponderada en esta Asamblea, varias alternativas, para que, sobre todo la oposición, que representa tan dignamente el señor Pardo Castillo, pues no se vea abocada a situaciones de indefensión o de anulación o de un blanco absoluto.

Si desapareciera el artículo 25 no pasaría nada, porque está la enmienda número 99, que propone una alternativa. Y aunque tampoco se receptase ésta, pues hay una 100, la enmienda número 100, que propone una sustitución. Yo creo que ahí sí entraría ya el señor Pardo Castillo y algunos más también, aunque mi deseo en estos momentos es que no esperen a la enmienda 100, sino que admitan la 99.

La enmienda 99 es de modificar este artículo 25 del texto de la Ponencia en el sentido siguiente: "la distribución del tiempo gratuito, la propaganda electoral en cada medio de comunicación de titularidad pública y en los distintos ámbitos de programación que éstos tengan, es la siguiente: veinte minutos para cada uno de los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones que concurran a las elecciones".

Yo creo que no está nada mal. Se cumplen dos objetivos importantes: uno, la igualdad de todos ante la ley, y otro, pues un tiempo que va de acuerdo con los días de campaña electoral. Si la campaña electoral va a durar aproximadamente unos veinte días, pues veinte minutos no es excesivo, ni agobiante, ni bloqueante, el que un minuto por Grupo, por alternativa nueva o la que repita y se presente a unas elecciones, creo que dan un margen suficiente para conformar a todos aquellos que realmente tienen un espíritu democrático y que aceptan el ponerse en el mismo sitio de salida y no querer ya salir con 100 o 1000 metros de ventaja.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Para un turno en defensa del texto de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El señor Pardo ha puesto antes un ejemplo que nos parece muy oportuno, en los ranking, las competiciones, los cabezas de serie. También existen la de las etapas prólogos. Porque si no hubiese nada más que etapas prólogos y después el resto de la carrera fuese muy fácil y no tuviesen en cuenta el desarrollo y los antecedentes, y el que la temporada anterior uno ha sido constante, duro y cumplidor de su deber, al final todo el mundo se presentaría en la etapa prólogo para salir en la televisión.

Usted lo que propone es que quien quiera que concurra tenga veinte minutos de propaganda electoral. Al final nos veríamos, incluso, hasta señores con la gorra intentando salir en televisión durante veinte minutos, porque le iba a resultar muy rentable.

Lo que proponemos es algo tan obvio como que aquellas personas que no se hayan presentado nunca tengan solo cinco minutos y los que han trabajado por las instituciones, por la consolidación de un sistema y hayan estado cuatro años dando el callo, tengan la prima de otros cinco minutos, es decir, diez o incluso quince, y los que ya no solamente han trabajado, sino que han tenido responsabilidades, pues tengan la prima añadida de veinticinco minutos, que es eso, no solamente estar en la etapa prólogo para firmar ante las autoridades y salir en los periódicos y en los medios de comunicación, sino tener una organización, al margen y más allá de la mera apetencia propagandística que de sobra sabemos que existe.

Hay casos conocidos de personas o grupos que se presentan a las elecciones sólo para utilizar los medios de propaganda y después ni hacen candidaturas, ni las reparten, ni hacen campaña electoral, ni hacen programa, incluso antes de las votaciones, para no hacer el ridículo, retiran sus candidaturas, porque les ha bastado con lo que se les ha facilitado en la propaganda electoral de los medios públicos de comunicación.

Yo creo que lo que planteamos en nuestra ley, lo que incluso plantea, aunque no estemos de acuerdo en su conjunto, la Ponencia, la mayoría de la Ponencia y, desde luego, lo que se contempla en la Ley Electoral General, es muy razonable, es así en todo el mundo, y de lo que se trata es de evitar que los ciudadanos terminen la campaña electoral absolutamente esquizofrénicos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, lo que vuelve esquizofrénicos a los ciudadanos, por desgracia, es el tener que soportar durante cuatro años de gestión o de gobierno, por una parte al Gobierno y, por otra parte, a la oposición. Eso es lo más duro. Y resulta que esos cuatro años no han servido para nada. Es decir, ya habrán influido, para bien o para mal, habrán influido para que unos crezcan y otros mengüen, ¿no?. Pues no, no. Parece ser que esos cuatro años no han servido absolutamente para nada.

Y ahí sí que parten de cero, ahí sí que dicen: vamos a olvidar y a borrar toda nuestra gestión, buena o buenísima, o regular o mala, y ahora ya lo pasado muere, y a partir de ahora es que hemos tenido una visión, tenemos un propósito de enmienda, hemos tenido unos conocimientos de técnicos expertos, a partir de ahora nos alicatamos, las arrugas de los rostros van a desaparecer y los gestos airados y todo van a ser sonrisas. Y ahora resulta que encima los que quieren entrar de es novo, pues esos nada, porque claro, cómo se van a aprovechar de la televisión. Pues tienen derecho, tienen ese derecho.

En primer lugar, no todo el mundo hace una lista, porque hay que hacer una lista y, por lo menos, tienes que encontrar a 35 y los suplentes, o sea, unas 40 personas que quieran entrar a ese juego, lo cual no es fácil. Para muchas personas no les resultará fácil buscar 40 que se presten a hacer de mogollón o de peana o de como queramos llamarlo, para que el número uno solo se luzca a base de los otros 40. Tendrá que repartir, tendrá que pactar, tendrá que negociar, tendrá que hacer mil cosas. Ya es un acto que visto desde el punto de vista institucional y de construcción de una sociedad democrática, pues tiene su valor. Lógicamente, el que estas personas luego se retiren o no se retiren, es su problema también; es decir, están en su derecho.

Pero el ciudadano de a pié también tiene derecho a que se le ofrezca un abanico de posibilidades y que él elija, que va a ser el que elija, el que corte la tela y el que corte el bacalao, como se dice vulgarmente, y el que

haga posible todo esto. Es decir, yo no veo ningún disparate; lo que veo disparate es lo otro, el querer decir: es que aquí hay que dar una sensación de estabilidad y de buen funcionamiento de las instituciones. Sí, sí, se puede cambiar, pero a la hora de cambiarlo le piden a usted tal cantidad de cumplimiento y después le ponen tal cantidad de trabas para que no entren los malos, es decir, los pícaros, los oportunistas, los que se van a chupar Cámara. Pues que la chupen. Eso no se les puede prohibir si reúnen los requisitos que se les piden a todo el mundo.

Por tanto, me ratifico en la defensa de esta enmienda, en el sentido de que todos deban de tener veinte minutos, que va a ser un minuto diario. Y se podría convertir eso, si realmente hubiese un Director de televisión que sensibilizase con la opinión pública, serían esos veinte días deliciosos, si realmente a todos nos pusieran iguales, en una mesa, en fila, y ahí se vería quién es el listo, quién es el preparado, quién es el que sabe y quién es el que no sabe.

Porque sus Señorías lo saben mejor que yo, que de los cien o mil telespectadores o radio oyentes que hay, cada uno se fija en una cosa. Unos se fijan en el tono de voz; otros si llora o no llora; otros si se ríe o no se ríe; otros en la corbata que lleva; otros en los zapatos. En fín, la gente es así.

Entonces no hay que ser tan pulidos y tan padres de la Patria, parternalistas, en el sentido de decir: no, esto al pueblo cántabro lo deshonra; somos nosotros los que hemos adquirido en el año equis mayoría y esa hay que respetarla como sea, porque si no Cantabria, como se dijo ayer aquí, desaparece como región.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor González Bedoya, en turno de dúplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: De lo que estamos hablando es del sistema parlamentario, del sistema electoral. Y el sistema parlamentario-electoral, que no es sólo la democracia, la democracia es un conjunto de otras cosas en marcha, bueno, en primer lugar, como he dicho antes, no parte de cero, sino que es un proceso en marcha.

En segundo lugar, tiene sus normas, normas de racionalidad y es todo lo contrario, para empezar, a lo asambleario o a lo multitudinario, a lo imprevisto, a lo desordenado, sino que tiene unas normas muy regladas para que, en primer lugar, los ciudadanos no se sientan agobiados, ni se vuelvan esquizofrénicos con una sensación de desorden que no se corresponde con el sistema parlamentario, que es lo más ordenado que hay. A uno le puede gustar o no gustar, pero es el que hay; de los inventados, el mejor. Y en este caso del reparto de los medios de comunicación del Estado, pues creo que es absolutamente responsable.

Volvemos otra vez a citar al señor de la boina en comparación con el señor cacique. Y usted dice: es que hacer una lista de treinta y cinco personas, más los suplentes, no es fácil. Claro, no es fácil para el señor de la boina, pero para el señor cacique, sin duda alguna que es muy fácil, porque normalmente son hombres de gran familia y pueden hacer muchas candidaturas de treinta y cinco, salir él, sus sobrinos y sus familiares en distintas candidaturas y copar veinte minutos, con lo cual el señor de la boina en todo ese mare mágnum de propaganda desaparecería entre los veinte minutos multiplicados por diez candidaturas del señor cacique, y habríamos hecho del sistema parlamentario una rechifla.

Yo creo que lo que planteamos tanto en las discusiones anteriores como en esto, es razonable y es lo que esperan los ciudadanos de nosotros, que no les agobiamos y que no les armemos todavía más complicaciones a la hora de llegar a un acto íntimo, porque tiene también algo de sensual, que es el votar.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto. Señor Mateo del Peral, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a votar a favor de la enmienda, porque represento aquí los intereses de la Agrupación Demócrata Popular y creo que al Partido Demócrata Popular le conviene esta enmienda, aunque yo ya no pertenezco al Partido.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Para fijar posición, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Vamos a mantener el texto de la Ponencia.

Decía el señor Linares, y nos ha llamado a todos la atención, que resulta difícil hacer una lista de treinta y cinco en una región de quinientos y pico mil personas. Y yo pensaba contestarle que para él será difícil por ser soltero y para mí no tanto por ser padre de familia numerosa. Pero no lo digo, porque como el señor González Bedoya ha dicho que es que los caciques tienen mucha familia, debo entender que es familia en sentido siciliano. Entonces, sigo manteniendo que para mí no sería tan difícil hacer una lista, como para el señor Linares.

Nosotros lo que hemos mantenido es una proporción en la emisión, exactamente igual que la del artículo 64 del proyecto de ley. Y quiero destacar que el Grupo Socialista pretende que sean cinco, quince y treinta minutos, con lo cual la proporción en porcentajes de emisión es de 100, 300 y 600 por cien, en tanto que nosotros proponemos quince, treinta y cuarenta y cinco, que supone 100, 200 y 300 por cien. La proporcionalidad entre los distintos Grupos está más ajustada en nuestra enmienda, que es el texto de la Ponencia.

Pero decía antes, e insisto ahora, sin perjuicio de que vayamos a votar a favor de la Ponencia, que no vamos a meter la cabeza contra la pared de una programación y puede ser razonable lo que ha dicho el señor González Bedoya, que en su momento, quizá manteniendo la misma proporción, quizá rebajemos el minutado o el tiempo de cada uno de los Partidos o Coaliciones.

Nada más y gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

EL SR. LINARES SAIZ: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Linares, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias.

Para manifestarle al señor Pardo Castillo que el señor Linares, efectivamente, no tiene hijos jurídicos civiles, pero sí muchos de otro orden. Y que realmente nunca he planteado aquí las dificultades propias mías de hacer lista, que creo no haber dicho nunca si la voy a hacer o no la voy a hacer. Estoy en mi justísimo derecho de hacerla, por supuesto, o hacer, como muy bien ha sugerido el señor González Bedoya, las que crea convenientes.

Estoy aquí pensando no tanto en las próximas elecciones, sino en el futuro de Cantabria, puesto que estamos instrumentando un medio que sirva, del mejor modo posible, para la mejor y mayor participación. Es decir, el querer poner toda esta serie de condicionantes, pues un loable criterio de paternidad trasnochadamente entendida, a mi juicio; pero eso también es como decir que se podría defender que los votos tienen distinto peso, puesto que hay personas ilustradas, con más conocimientos, que saben lo que votan, y hay otras personas, incluso analfabetas, que no tendrían que tener derecho al voto. Y, claro, ese principio es intocable, porque si no respetamos ese principio, ya nos hemos cargado la democracia.

Este otro yo no le doy tanta importancia, pero, vamos, va en esa misma línea y, desde luego, dice poco de la generosidad y del talante democrático de los que mantienen un criterio distinto, a mi juicio.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Linares.

Pasamos a la enmienda 100, del Grupo Mixto, señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Perdón, señor Presidente. Falta la votación de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Perdón. Pasamos a votar la enmienda 99.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.



Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido dos votos a favor y siete en contra.

Enmienda 100, también al mismo artículo 25, de sustitución, del Grupo Mixto, señor Linares. Para su defensa, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Se nos podrá tachar de muchas cosas, pero desde luego, como digo, no de no querer llegar a un acercamiento de posiciones a base de ceder más que los americanos con las bases de la OTAN en estos días.

El texto de la Ponencia dice que "la distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral en cada medio de comunicación de titularidad pública y en los distintos ámbitos de programación que éstos tengan, se efectúa conforme al siguiente baremo".

Y habla de quince minutos para los Partidos, Coaliciones y tal que no concurrieron o no obtuvieron representación en las anteriores elecciones autonómicas o, habiéndola obtenido, no alcanzaron el cinco por ciento del total de votos válidos emitidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Treinta minutos para los Partidos, Federaciones y Coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones autonómicas, alcanzaron entre el cinco y el quince por ciento del total de los votos a que se hace referencia.

Y un tercer tiempo, un máximo de cuarenta y cinco minutos para los que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones autonómicas, hubieran alcanzado más del quince por ciento del total de los votos a que hace referencia el apartado a) de este artículo.

La sustitución, en líneas generales, en lugar de quince minutos, treinta minutos y un máximo de cuarenta y cinco, propone quince minutos, veinte minutos y veinticinco minutos.

La aplicación de a quiénes, sería: quince minutos a los Partidos,

Coaliciones, Agrupaciones que no concurrieron o que no obtuvieron representación. No ponemos el tope del cinco. En la segunda, veinte minutos a Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones que, habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones autonómicas, hubieran alcanzado menos del veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos. Y los veinticinco minutos restantes para los que hubiesen alcanzado más de ese veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Parece que se ajusta más al espíritu de mayor igualdad, dentro de la desigualdad que ya supone, pero no tanta como la que propone el texto de la Ponencia.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para la defensa del texto de la Ponencia, tiene la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mantenemos el texto de la Ponencia. Realmente el señor Linares cede tan poco como los americanos. Lo que pretende es coger la base de Torrejón y llevársela a Vicálvaros. Estamos en lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Ceder algo, ya es ceder. Lo malo es no ceder absolutamente nada. Por tanto, aunque nada más que sea, como dice el señor González Bedoya, de Torrejón a Vicálvaro, pues a lo mejor con eso ya es dar un paso, por lo menos es dar un paso. Lo malo es querer mantener la fijación que existe aquí en esta Ponencia y que, verdaderamente, me parece un abuso de poder.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Linares.

Señor González Bedoya, para turno de dúplica. Renuncia.

El Grupo Mixto, para fijar posición. Señor Mateo del Peral, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Igual que en la enmienda anterior, voy a votar a favor de ésta.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Para fijar posición, el Grupo Popular tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a mantener el texto de la Ponencia. Si los razonamientos de las bases se aplicaran, tendría que prosperar, porque no creo que vayan nunca más lejos de Vicálvaro.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Votamos la enmienda número 100. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido dos votos a favor y siete en contra.

Las enmiendas 39, 40 y 41 están incorporadas.

Pasamos a la enmienda 11, del Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: La doy por defendida.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Para un turno en contra de la enmienda 11, si algún Grupo desea intervenir, tiene la palabra. Entonces pasamos a fijar posición.

Señor Solana, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Mixto.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor Presidente.

Creo que el texto de la Ponencia está correcto. No es a gusto de todo el mundo, pero, evidentemente, creo que es el más razonable. Por lo tanto, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Solana.

El Grupo Popular, para fijar posición.

EL SR. PARDO CASTILLO: Nos vamos a oponer a la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Votos a favor de la enmienda número 11. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido tres votos a favor y seis en contra.

Enmienda número 6, de adición al artículo 25, de la Agrupación Demócrata Popular.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda, claro, después del texto de la Ponencia, queda desfasada en cuanto al tiempo que tenía previsto de quince minutos. Debían de ser, siguiendo con la filosofía del texto original, treinta minutos, y es para "los Partidos Políticos que, habiendo concurrido en Coalición a las anteriores elecciones autonómicas, hubieran obtenido al menos tres escaños y concurren por separado al siguiente proceso electoral".

Hay que tener en cuenta que esta enmienda tiene su razón de ser en que los Partidos que en unas elecciones concurren en Coaliciones electorales, en las

siguientes pueden concurrir por separado. Entonces, si se considerasen como de nueva presentación a las elecciones, tendrían el tiempo reducido y en inferioridad de condiciones con los demás Partidos que han tenido o que tienen representación parlamentaria, y entonces resulta que se penalizaba a los Partidos que habían concurrido en Coalición.

Por ello, es por lo que entendemos que se debe de añadir este apartado d), dándoles el mismo tiempo que a los Partidos que figuran en el apartado b) del texto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Mateo del Peral.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Nos vamos a oponer, porque es imposible saber cuántos escaños ha obtenido una fuerza política si ha ido en Coalición. Los escaños son del bloque de la Coalición y difíciles de extrapolar.

De momento, mi Grupo se opone.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

En turno de réplica, el señor Mateo del Peral tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Doy por reproducidos los argumentos anteriores.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Por el Grupo Mixto, para fijar posición. Renuncia.

Grupo Popular. Señor Pardo Castillo. Renuncia.

Señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para considerar oportuna y razonable la enmienda que presenta la Agrupación Demócrata Popular, puesto que hay un aspecto importante que coincide con el vigente Reglamento de la Cámara, que aunque pudiera ser modificado en un futuro, pues a este respecto no creo que lo fuere, como es el hecho de la condición de tener al menos tres escaños. Lo de los tres escaños está relacionado con lo que se requiere para la formación de un grupo político.

Pero, vamos, nos parece razonable que sean tres, puesto que si ya tres diputados tienen derecho a la formación de un Grupo Parlamentario, pues razón de más para que tengan también derecho a esto que se propone en la enmienda.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Esta Mesa permite que fije usted posición, aunque en este momento, y respecto a esta enmienda, no le hubiese correspondido, puesto que la enmienda es de otro Grupo y en la Comisión hay dos miembros del Grupo Mixto. Usted está para defender sus propias enmiendas y sustituye a un miembro del Grupo Mixto en esta Comisión, pero no para fijar posición, a juicio de esta Mesa, respecto a las enmiendas de los otros Grupos de la misma Comisión.

Sí, señor Linares, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco lo que me dice, pero lamento discrepar, puesto que, en primer lugar, como miembro de la Asamblea, cualquier diputado tiene derecho a asistir a las Comisiones e incluso a participar después de los turnos correspondientes de los Grupos. Eso en primer lugar. En segundo lugar, este diputado solicitó de la Mesa, que tuvo a bien, ser invitado, como está haciendo. Y, en tercer lugar, la práctica habitual en esta Comisión, hasta la fecha, siempre se me ha permitido fijar posición, independientemente de que no vote; no tengo derecho a voto, pero sí a fijar posición, como he venido haciendo en las enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Señor Linares, efectivamente, yo no le he quitado la palabra, simplemente le he advertido de la benevolencia de esta Mesa.

El Grupo Popular, para fijar posición.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

A mi me parece que esto se trata de una enmienda muy particular, para un programa muy particular, que busca una solución muy particular. Yo felicito al portavoz en este caso, porque ha afirmado que está defendiendo al PDP cuando ya no pertenece. Me parece un altruismo verdaderamente digno de mejor causa.

Vamos a rechazar esta enmienda, porque yo creo que el Partido coaligado que se descoalice, pues bien sancionado está.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo.

Pasamos a la votación de la enmienda número 6, de la Agrupación Demócrata Popular.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor, siete en contra y una abstención.

Enmienda número 101, de supresión del artículo 26, del Grupo Mixto, señor Linares.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda va en la misma dirección y en el mismo sentido que la enmienda 98, que ha sido rechazada, aunque permanece viva. Es por los mismos

motivos ya expuestos con respecto a la 98, en el sentido de considerarlo antidemocrático, promotor de privilegios y desigualdades, que no son presentables en un Estado de derecho, como es en el que estamos viviendo y el que estamos configurando.

Por tanto, doy por reproducidos los argumentos expuestos en esa enmienda hace escasos minutos, y propongo la supresión de este artículo 26.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Mantenemos el texto de la Ponencia, porque nos parece absolutamente democrático; lo antidemocrático sería lo contrario. Puesto que alguien tiene que ser el primero, lo lógico es que los primeros sean aquéllos que representen al mayor número de ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

A mi me admira que el señor González Bedoya tenga la completa seguridad de seguir manteniendo los escaños que tienen en la actualidad, puesto que dice o argumenta o yo he querido entender que es lógico y democrático que se tengan en cuenta los votos emitidos o los escaños obtenidos en las anteriores elecciones.

Es decir, hay que acostumbrarse a entender que el día 8 de mayo esos escaños bajan a cero todos, es decir, se pierden todos, el que otuvo uno, los que obtuvieron tres coaligados y descoigados o como se les quiera calificar, y los que obtuvieron dieciocho, esos bajan a cero. A partir de ese momento, hay que volver a hacer mérito o hacer una carrera para conquistar otros dieciocho, otros quince, otros trece, otros lo que sean.



Por tanto, el que se diga los unos, pues por el hecho de que son unos cuantos ya la vez pasada, ya en esta son los que tienen más valor, los que tienen que ser escuchados o los que tienen preferencia o tienen que ser los primeros. Tendrían que ser los últimos, para dar buen ejemplo, si ya admitidos ese principio ¿no?. Yo tampoco propongo que sean los últimos; propongo que sean igual que los demás, ni más ni menos.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para un turno de dúplica, el señor González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mantenemos los argumentos anteriores.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para fijar posición, el Grupo Mixto tiene el uso de la palabra. Renuncia.

El Grupo Popular, para fijar posición, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a mantener el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Votamos la enmienda 101.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y ocho en contra.

Enmienda 102, de modificación del artículo 26, del Grupo Mixto, señor Linares. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

El texto dice que "para determinar el momento y el orden de emisión de los espacios gratuitos de propaganda electoral a que tienen derecho los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones que concurren a las elecciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, la Junta Electoral de Cantabria tendrá en cuenta las preferencias de aquéllos, en función del número de votos que obtuvieron en las anteriores elecciones autonómicas".

Aquí lo que se propone al introducir o pretender introducir esta modificación, es que "de acuerdo con lo previsto en esta Ley, la Junta Electoral de Cantabria se atenderá a lo que democráticamente proponga la comisión de control", y no a las preferencias de aquéllos que ya fueron premiados o fueron bien respondidos, pues si van a seguir siendo bien respondidos, no tienen por qué introducir este apartado aquí.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo mantiene la teoría de la etapa prólogo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Señor Linares, para turno de réplica.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Me ratifico en lo dicho.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para fijar posición, el Grupo Mixto tiene el uso de la palabra. Renuncia.

El Grupo Popular, para fijar posición, tiene el uso de la palabra. Renuncia.

Votamos la enmienda 102. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor, una abstención y seis en contra.

Enmienda número 103 del Grupo Mixto, señor Linares, de adición al artículo 26.

EL SR. LINARES SAIZ: Esta enmienda, señor Presidente, está asumida.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Enmienda número 25 del Grupo Mixto, Regionalista, que también está recogida parcialmente.

Enmienda 104, de modificación del artículo 27, del Grupo Mixto, señor Linares. Para su defensa, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

El texto de la Ponencia dice que "la Junta Electoral aprueba el modelo oficial de las papeletas de votación, de acuerdo a los criterios establecidos en esta Ley o en otras normas de rango reglamentario".

Y el texto modificativo que se propone es más sencillo, y es el sentido de decir: "la Junta Electoral de Cantabria aprueba el modelo oficial de las papeletas de votación", y punto. No creemos que haga falta decir más, al menos en este artículo, puesto que en el siguiente ya se dice qué es lo que tienen que contener esas papeletas, cómo lo tienen que hacer y no sé si dicen incluso la medida.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para un turno en defensa del texto de la Ponencia, el señor González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mantenemos el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Si desea replicar, señor Linares, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Pues no, no hace falta. Nada más que decir que no me ha convencido en nada para poder cambiar de criterio.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor Bedoya, si desea replicar.

Para fijar posición, el Grupo Mixto tiene el uso de la palabra. Renuncia.

El Grupo Popular, para fijar posición, tiene el uso de la palabra. También renuncia.

Pasamos a votar la enmienda número 104.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y ocho en contra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente: ¿Me permite una cuestión de orden?.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, señor Pardo. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Yo rogaría a la Presidencia que sin ser descortés con el señor Linares, ¿no sería posible que evitara la lectura del texto de la Ponencia y de su enmienda?. Porque aunque, efectivamente, colabora bastante con nosotros, se supone que ya nos lo conocemos y ganaríamos tiempo. No obstante eso, no hay ningún inconveniente en que lo haga, sobre todo si la Presidencia así lo estima.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

El señor Linares no sé si aceptará su sugerencia, pero tiene un plazo para presentar la enmienda y entra dentro de su estrategia en la Comisión, en la defensa de las enmiendas.

Enmienda número 105, de sustitución al artículo 23, del Grupo Parlamentario Mixto, señor Linares. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Aunque pueda parecer extraño, esta enmienda lo único que pretende es simplificar el texto y ser más breve, más conciso y más sencillo para todos, para el legislador, incluso para el lector, en el sentido de que se propone un texto sustitutorio al artículo 23, que tiene dos apartados, el a y el b, y éste también los tiene, pero muchísimo más breves.

El texto que se propone es que "la papeleta electoral será única e impresa por una sola cara y contendrá las siguientes indicaciones: a) la totalidad de las candidaturas y b) denominación, sigla y símbolo de la entidad que presenta candidatura o candidato".

Es decir, con esta definición así de sencilla y así de clara, pues, entre otras cosas, se dice muy claramente cómo tienen que ser y que al ser solo impresa por una parte y decir qué es lo que hay que poner por esa parte, pues ya evitamos que el Corte Inglés o Almacenes Serafín o cualquier cosa puedan ir de propaganda por la parte de atrás, cosa que no se ha previsto en el texto de la Ponencia, con todos mis respetos y con todos los estudios que han hecho al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Para la defensa del texto del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Vamos a mantener el texto de la Ponencia. Nos parece más completo, en este caso, lo que se nos propone, porque, en primer lugar, no vemos por qué deben de ser impresas por una sola cara. Si fuesen

votaciones de listas abiertas o en el que el ciudadano pudiera poner una cruz, como ocurre en las elecciones a Senadores, podría primar u optar a tener una prima de colocación el que esté en la cara a que el que esté por la parte posterior. En este caso son listas cerradas y no importa que pasen a la parte posterior.

Desde luego, no hay ninguna posibilidad de que haya publicidad, porque la propia ley lo impide. Se dice claramente que las papeletas contendrán la denominación, siglas, símbolos de Partidos, Federaciones... tal, y punto; no se dice y por atrás, si sobra espacio, puede ir Serafín anunciando lo que plazca.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, señor Bedoya.

En turno de réplica, tiene el uso de la palabra el señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para reiterarme en el criterio expuesto y, desde luego, advertirle al señor González Bedoya en que todavía no... vamos, aunque así es la propuesta de la Ponencia, todavía no ha sido definido el hecho de que puedan ser abiertas o cerradas. Es decir, de momento hay unas enmiendas, concretamente una que habla de que las listas puedan ser cerradas, pero no bloqueadas, con lo cual...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Está debatido.

EL SR. LINARES SAIZ: Está debatido, por supuesto, pero es una enmienda viva, que de aquí a la aprobación del Pleno puede correr distinta suerte y, por tanto, el elector puede introducir, tienen todavía los electores de Cantabria, de aquí a que sea abolida la ley, que todavía no está aprobada, pues puede tener posibilidades de participación gráfica en las papeletas.

Un dato que nos parece importante, bastante importante, fuera del carácter de humor que pudiéramos haberle dado a la intervención primera, es el hecho de que sea impresa por una sola cara. Es decir, lo del anuncio es una manera gráfica de querer decir lo que se puede hacer cuando no se dice que está prohibido. El señor Bedoya dice que está prohibido, pero en nuestra ley, de momento, yo no lo veo por ninguna parte.

Creo que hay que definir el que al menos esté impresa por una sola cara y que contengan estas denominaciones que se dicen aquí. Precisamente, para también dar salida a esas Coaliciones o no Coaliciones, o desdoblamientos de Coaliciones cuando, por las razones que fueren, lo consideran oportuno. Porque, efectivamente, creo recordar algunas listas, no precisamente de la Coalición Popular en Cantabria, pero sí otras, en las cuales aparece claramente ya en la propia lista de candidatura a qué Agrupación corresponde cada uno de los coaligados.

Precisamente una de las enmiendas que este grupo político introduce, o uno de los criterios que introduce en distintas enmiendas, es justamente esa: la obligatoriedad de que todo nombre lleve parejo la adscripción política, independiente o dependiente, si es de Coalición o es de cualquier partido, para que en todo momento el elector, además del nombre, sepa qué respira o qué condicionantes políticos o limitaciones tiene cada uno de los que se presenta en esa lista, independientemente de que después tampoco se le pueda negar el derecho a que se borre o se dé de alta o se adscriba en otro partido u otra agrupación. Pero ya en su presentación oficial y en su candidatura creo que tiene que quedar claro de qué pié cojea, como dice aquí el compañero de escaño.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor González Bedoya. Renuncia a su turno.

Grupo Mixto. Renuncia a su turno.

Grupo Popular. Renuncia a su turno.

Votamos la enmienda 105 del Grupo Mixto, señor Linares.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y ocho en contra.

Enmienda 106, de modificación del artículo 28, del Grupo Mixto, señor Linares. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Es un tanto en la línea de la anterior, pero a la vista de que la anterior ha sido rechazada, vamos a ver si con ésta tenemos un poco más de comprensión.

Se propone que sea modificado el artículo 28 en la siguiente forma: "las papeletas electorales contendrán las siguientes indicaciones: a) las denominaciones, siglas y símbolos de los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de electores que presenten candidatura, y b) los nombres y apellidos de los candidatos y de los suplentes debidamente numerados, así como la condición de cada uno de los presentados".

Ya en la defensa o en la réplica de la enmienda anterior dije cuál era el criterio de nuestro Grupo, en el sentido de que aparezca la condición de cada uno de los presentados. Dice la Constitución que nadie será obligado a decir cuál es su pertenencia política, pero eso no creo que esté en contradicción con que el que libremente decide presentarse a unas elecciones, tenga que decir que también, aparte de decir cómo se llama, que diga también cómo respira políticamente. Eso no creo que va en contra de la democracia, sino justamente la consolida y la refuerza.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Linares.

Señor Bedoya, para la defensa del texto de la Ponencia, tiene el uso de la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mantenemos el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Si quiere añadir alguna cosa, señor Linares, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: No. Gracias, señor Presidente. Nada más que ratificar la enmienda.



EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Señor Bedoya, si desea intervenir. Renuncia.

El Grupo Mixto. Renuncia.

El Grupo Popular. Renuncia.

Votamos la enmienda 106. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido dos votos a favor y seis en contra.

Enmienda 107 al artículo 28, de adición.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente:

Al artículo 28, que antes era artículo 27, tiene mi Grupo una enmienda, que es la enmienda número 12. En Ponencia ya discutimos y llegamos a un término medio, pero quería...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Un momento, que vamos a buscarla. La enmienda era al artículo 27, apartado 2.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Claro. Pero en la ordenación que ha hecho la Ponencia, ahora es el artículo 28 bis.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Estábamos discutiendo el 28, que es anterior al bis, que eran las dos enmiendas anteriores, y hay una adición al artículo 28.

Tiene el uso de la palabra el señor González Bedoya, para defender la enmienda 12, que es de adición al artículo 27 del texto de la proposición de ley.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Ha sido, en parte, asumida por la Ponencia, como

sin duda recordarán los ponentes, y trasladado o independizado en un artículo que numeramos 28 bis, donde el Grupo Socialista propone que sea la Diputación Regional de Cantabria, y con buen criterio los ponentes dijeron que debería ser el Consejo de Gobierno de Cantabria. Estamos de acuerdo en que sea ese Consejo quien asegure la entrega de las papeletas y sobres, en número suficiente, a cada una de las mesas electorales. Pero, además, lo que pedimos es que, también en número suficiente, facilite la disponibilidad de papeletas y sobres de votación a los Grupos Políticos que concurran a las elecciones.

Evidentemente, tiene que dotar a las mesas electorales de sobres y papeletas, pero pedimos también, como otros Grupos también piden, que sea también el Consejo de Gobierno, como ocurre en las elecciones generales con la Delegación de Gobierno, quien facilite a los Grupos Parlamentarios aquellas papeletas que necesiten, sin perjuicio, como muy bien se dice, de la eventual confección por los grupos políticos de otras papeletas que necesiten y, como es lógico, supervisadas por la Junta Electoral.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, si algún Grupo desea intervenir.

Señor Pardo Castillo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Yo entiendo que este artículo 28 bis redactado por la Ponencia, en realidad es una transaccional, por así decirlo, entre las dos enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y por el Grupo Mixto Radical.

Por otra parte, recoge casi el texto del artículo 71.4 de la Ley Electoral General, y lo único que veo en este momento es una precisión "in voce" que hace el señor González Bedoya, porque, desde luego, en el texto de su enmienda no figura así, que dice "la Diputación Regional de Cantabria asegure la disponibilidad de las papeletas y de los sobres de votación", no dice a quién, "y sin perjuicio de su eventual confección por los grupos políticos". Ahora nos está diciendo que es que la disponibilidad de esas papeletas es a los grupos políticos, pero aquí no dice nada.

Entonces lo que se ha hecho es recoger "garantizar por el Consejo de Gobierno esa disponibilidad, que será suficiente en cada una de las mesas", tal y como recoge la enmienda 108 del señor Linares. Esta es la refundición.

De manera que con ese añadido que se hace ahora "in voce", nosotros vamos a mantener el texto de la Ponencia, sin perjuicio de lo que se pueda discutir en Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor Pardo Castillo.

Señor González Bedoya, para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo he dicho "asegura la disponibilidad de las papeletas a los grupos políticos". En realidad no es necesario decirlo. Se da por sentado que si el Consejo de Gobierno de Cantabria debe asegurar la disponibilidad de las papeletas en número suficiente, lo debe asegurar a aquéllos que se presentan, a los grupos políticos.

Me parece que estaría mucho mejor redactado tal y como lo proponemos, desde luego "in voce". Porque, insisto, nuestra enmienda ha sido modificada, aceptada en parte y mejor redactada por la Ponencia, pero que, a pesar de esa mejora evidente que hizo la Ponencia y que, por supuesto, asumimos, todavía le falta este aspecto que nosotros proponemos, que no solo facilite papeletas en número suficiente a las mesas electorales, sino que también lo haga a aquellas candidaturas que se acerquen al Consejo de Gobierno y quieran retirar papeletas suficientes para su reparto, por los grupos políticos, a los electores.

Creo que eso facilita el trabajo de las candidaturas y facilita enormemente la participación o la tranquilidad en la participación de los ciudadanos, que si pueden llevar la papeleta de casa, aparte de agilizar el proceso de votación, no tienen porqué meterse en las cabinas, que, por otra parte, en múltiples sitios son procesos complicados para los ciudadanos todavía.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, señor González Bedoya.

En turno de dúplica, el Sr. Pardo Castillo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente. Repito que vamos a dejar este tema para Pleno. Pero en principio no hay ninguna oposición conectada a esta enmienda "in voce", que ahora se hace, porque, insisto, que de la enmienda n.º 12 no se deduce lo que el Sr. González Bedoya ahora ha dicho. Quizá eso pueda plantear algún problema, lo dejo como una simple duda. Algún problema sobre la proliferación de partidas de escasa o nula representatividad a los que se refería antes el Sr. González Bedoya, que ni siquiera podrían tener acceso a los medios de comunicaciones como no fuera, y valga la expresión, para chupar cámara.

Puede ser que esto contribuya un tanto a eso, pero repito que mi Grupo no se opone por el momento, aunque mantenemos el texto de la ponencia ahora, en esta Comisión. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Pardo Castillo. Sr. Silván, tiene uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Quizás desde el punto de vista operativo, a la hora de hacer una transaccional "in voce" en el Pleno hay dificultades técnicas. Requiere que ningún Grupo, de entrada, se oponga a la posibilidad de transaccional. Mi Grupo insiste en buscar el acuerdo en este trámite de procedimiento de enmienda.

Lo que aquí se pretende no es tanto primar, como el tema de la publicidad, lo de las campañas electorales, aquellos Grupos con poco peso, o poco respaldo teórico, sino es quizás una de las formas de subvención ...(no se entiende)

Es decir, supone un coste, un coste determinado, la elaboración de las papeletas, lo que en este caso sería una fórmula indirecta de financiar los costes de la campaña electoral.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Para fijar posición. Perdón, Sr. Pardo Castillo, si quiere hacer alguna contestación a la última intervención.

EL SR. PARDO CASTILLO: Insisto en lo mismo. Nosotros vamos a dejarlo para el Pleno, porque no creo que en el Pleno de la Asamblea haya menos capacidad de diálogo que en Comisión, sobre todo cuando se expresa por portavoces. Es la cuestión de la voluntad o no voluntad de llevar a cambio la transacción.

Nosotros insistimos que en este momento vamos ...(no se entiende) el texto de la ponencia, pero que probablemente en Comisión mi Grupo esté dispuesto a admitir esa sugerencia que se ha hecho "in voce".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias. Para fijar posición el Grupo Mixto, Partido Regionalista. Sr. Solana, tiene uso de la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Yo más que nada sería para expresar la opinión de mi Grupo con respecto a la propuesta socialista que creo que es acertada. Y además es por muchas razones. Una de las razones es que si a los Grupos minoritarios hasta el presente se les está ...(no se entiende) por todos los lados, démosles una mínima posibilidad de participación. Y en este caso, creo que lo de las papeletas, puesto que si la propia Diputación, el Gobierno Regional, tiene que hacer una serie de papeletas, pues hacer 100.000 ó 200.000 papeletas más no creo que vaya a ser tanto. Eso por un lado.

Por el otro, serán todas las papeletas iguales. Porque es que ocurre como ha ocurrido otras veces, que las papeletas son de un color o varían según quien las haga, y entonces ya empiezan los problemas en la Junta Electoral.

Pienso que si la otra vez la Delegación del Gobierno hizo eso mismo, dió esas papeletas, creo que si no se sigue con esa tradición desde luego sería un agravio.

Por lo tanto, yo creo que esta propuesta es muy positiva y que además ayuda. Lo que decía el Sr. Silván de una especie de subvención encubierta, en realidad lo que hace es facilitar el trabajo a toda esa gente que quiera participar. Yo creo que eso cuesta poco dinero y demuestra una voluntad podríamos decir bastante amplia, la participación de los grupos minoritarios, que realmente algunas veces suelen tener problemas económicos, etcétera, etcétera.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana. Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Para manifestar el agrado que por parte del portavoz del Grupo Socialista se proponga esta modificación, o entiendo que ninguna ley perfecta y que con mucho más motivo ha podido ocurrir que en la redacción de alguna enmienda pues se haya podido quedar no suficientemente especificado algo que debe estarlo.

La propia Ley General Electoral pues tiene aspectos, a mi juicio, dudosos o de deficiencia que técnicamente son perfectos, como es la obligatoriedad de la instalación de las cabinas, que suponen, o supusieron en su día, un coste importante, y su conservación y mantenimiento suponen un coste importante, y garantizar que el voto realmente sea secreto.

Pero la práctica habitual, al menos en lo que yo conozco, que es la región de Cantabria, pues las cabinas si bien siempre hay un número determinado de votantes que las utilizan, el hecho cierto es que más de un 90% pasan de ellas. Y de lo que no pasan es de reservarse el derecho a la votación secreta, en el sentido de que las presiones sociales, especialmente en las regiones pues más pequeñas, los pueblos, las villas, es fuerte la presión social, familiar, de mil factores, y entonces quieren garantizar por todos los medios que el voto, efectivamente, sea como tiene que ser, personal e intransferible, secreto y único.

Y por tanto, el servicio que tienen que hacer los poderes públicos para que ningún ciudadano se vea privado de su derecho o de los medios materiales necesarios para poder emitir el voto, tienen que garantizarse. Y, en teoría, se garantizan con la cabina y con los sobres-papeletas en las mesas. Pero, en la práctica, se garantiza muy mucho y mucho mejor con una distribución anticipada o bien a todos los electores, como propone una enmienda posterior de este Diputado, o bien al menos, como mal menor, a los representantes de las candidaturas, de todas las candidaturas que se presenten.

Por tanto, me parece acertada la propuesta que hace el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Pasamos a votar la enmienda n.º 12. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido cuatro votos a favor y cinco en contra.

Esta Presidencia propone un descanso de diez minutos.

(Se suspende la sesión a las doce horas y cincuenta minutos).

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión a las trece horas y quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Reanudamos la Comisión. Sr. Pardo Castillo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Una cuestión de orden quizá. Aunque este portavoz sabe que no es muy ortodoxo después de haberse producido ya la votación a la enmienda 12, del Grupo Socialista, habíamos mostrado nuestra buena disposición y nuestra buena voluntad de aceptar la transaccional en el Pleno y la razón no era otra que problemas técnicos o económicos que pudiera tener el Consejo de Gobierno y que este portavoz no conocía en este momento.

Aprovechando el receso, acordado por el Sr. Presidente, he tenido oportunidad de consultar con el miembro competente del Consejo de Gobierno y dice que no hay ninguna dificultad o que al menos si existe es superable, y por tanto nuestro Grupo va a aceptar esa enmienda transaccional y quizá lo que sí convenía alguna matización más sobre el número de papeletas para evitar esa indeterminación en cuanto al número. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo. Como, efectivamente, estábamos debatiendo el artículo 28 bis, del informe de la ponencia, y el artículo 110.3 del Reglamento dice: "Durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas". Consideraríamos que esta transaccional sería una nueva enmienda que se incorpora en este momento a Comisión y, por lo tanto, no hay ningún problema creo que jurídico y técnico en admitirlo la Mesa.

Entonces, yo lo que ruego a los miembros de la Comisión que hagan la redacción por escrito, como señala el Reglamento, para incorporarla.

Entonces, continuamos con los trabajos de la Comisión, sin perjuicio de que, una vez que se presente el texto de esta enmienda, lo debatamos.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Artículo 28.bis.- El Consejo de Gobierno de Cantabria asegurará la disponibilidad de las papeletas y de los sobres de votación en número suficiente. Se entiende que puede llegar un Grupo Político y diga yo quiero 50.000, pero puede llegar otro y diga yo quiero los electores que hay en Cantabria, ese sería número suficiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Digo yo y en ningún caso será superior al número de electores, la petición, digo, porque suficiente es un número...(no se entiende).

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Vamos a ver el texto completo. "La disponibilidad de las papeletas y de los sobres de votación en número suficiente a los Grupos que hayan presentado candidaturas, sin perjuicio de su eventual confección por aquellos que concurran a las elecciones".

Además, se asegura una entrega de papeletas y sobres a cada una de las Mesas electorales al menos una hora antes del momento en que deba iniciarse la votación.

Entonces, lo único que hay que precisar, yo no sé si basta lo de número suficiente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Yo creo que era mejor precisarlo, porque puede dar lugar a incidentes, porque quien juzga sobre la suficiencia es el Consejo de Gobierno que las da. Yo creo que para evitar esos pequeños conflictos sería bueno precisar.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El número suficiente, con un máximo de los equivalentes a los electores de Cantabria. ¿Podría ser?.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, del número de personas inscritas en el censo electoral.



EL SR. GONZALEZ BEDOYA: "El Consejo de Gobierno de Cantabria asegurará la disponibilidad de las papeletas y de los sobres de votación en número suficiente, con un máximo del número de personas inscritas en el censo electoral, a los Grupos Políticos que hayan presentado la candidatura sin perjuicio de su eventual confección por aquellos que concurran a las elecciones. Además se asegura la entrega de papeletas y sobres a cada una de las Mesas electorales al menos una hora antes de.....".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Bueno, aparcamos esa enmienda y continuamos con el debate.

Enmienda 107 de adición al artículo 28, del Grupo Mixto, del Sr. Linares. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Yo, Sr. Presidente, gracias, rogaría también aparcarla puesto que ésta en parte está siendo asumida por la transaccional del Sr. González Bedoya. Y, entonces, una vez conocida la propuesta, pues yo creo que convendría debatirlas conjuntamente, vamos, conjuntamente, perdón, posteriormente a la misma por si acaso estuviese ya suficientemente recogida, quedaría asumida. Y si no se podría matizar o hacer otra transaccional sobre esa transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Entonces, dejamos aparcada la 107 para debatirla simultáneamente con esta que se está redactando ahora, transaccional.

Entonces, pasamos a la 108, que también es de adición, y ha sido asumida parcialmente. Yo no sé si está ya totalmente asumida o quiere formular algún tipo de explicación respecto a esta 108, que es de adición al artículo 23.

Tiene el uso de la palabra, Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Hay un detalle, que también podría quedarse aparcada puesto que afecta a la anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muy bien. Pues entonces, la dejamos también aparcada.

Enmienda 26, que es del Grupo Mixto, y quedó asumida porque es de sistemática del texto de la Ley.

Enmienda 109, al artículo 29, de modificación. Grupo Mixto, Sr. Linares, tiene el uso de la palabra para su defensa.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Esta enmienda propone que en las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria no se permite el voto por correo. Y lo hacemos en base a que el voto es personal y es intransferible, e incluso la misma Ley General Orgánica de Régimen Electoral General 5/85, en su artículo 87, se dice que las personas que no sepan leer o escribir, que por defecto físico estén impedidas para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre, para entregarla al Presidente de la Mesa, pueden servirse para estas operaciones de una persona de confianza.

Es decir, que por la misma regla de tres que el impedido puede servirse de una persona de confianza, el votante fuera, o quien intente votar por correo nos parece que no corresponde ese derecho. Es decir que eso no faculta, no facilita, no engrandece la democracia, sino al contrario, la puede perjudicar, como desgraciadamente la experiencia por experiencia venimos sufriendo en reiteradas contiendas electorales donde son robados votos, incluso de Correos, y maniobras de muy mal estilo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Para un turno en defensa del texto de la ponencia, tiene el uso de la palabra el Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Mi Grupo se va a oponer a la enmienda y va a apoyar el texto de la ponencia, concretamente porque los planteamientos del Sr. Linares, realmente, no son convincentes. Hay gente que tiene imposibilidad física de estar en el momento de la votación en su circunscripción y hay que darle los medios precisos para poder ejercer el derecho al voto. La única forma viable es facilitarle la forma de votar por correo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. En turno de réplica el Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, tiene razón el Sr. Martín Silván en el sentido que dice que todo el mundo tiene

derecho al voto y que debe de facilitársele los medios adecuados para que puedan votar. En eso estoy totalmente de acuerdo.

En lo que no estoy de acuerdo es en que el remedio propuesto, la medicina aplicada, no solamente no sirva para cumplirse ese espíritu y esa ley y ese derecho, sino que, precisamente, sirva para todo lo contrario, para ponerlo peor.

Es decir que ese buen hombre, o buena mujer, impedido, utiliza el método del correo y se encuentra con la desagradabilísima sorpresa de que en el transcurso del tiempo y del espacio ese voto es franqueado, o es voto es manipulado, y ese voto es cambiado de signo. Y, entonces, hemos reconocido un derecho pero le hemos producido el nefasto efecto de manipulárselo.

Y como eso, a juicio de este Diputado, no está suficientemente garantizado, en la Administración de Correos, donde desgraciadamente existe pues una manipulación no deseada, pues por eso proponemos, como en un país nada sospechoso de no democrático, como es Suiza, pues el hecho de que el voto por correo no se permita.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván, para turno de dúplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Sí, evidentemente, aquí para evitar un mal producimos un mal mayor. Hay personas que tienen el derecho de votar y no pueden hacerlo...(no se entiende)...Mantenemos el texto de la ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Grupo Mixto para fijar posición. Renuncia. Grupo Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Ni el propio Sr. Linares está en contra del voto por correspondencia desde el momento en que reconoce a todos los ciudadanos el derecho fundamental a votar. Lo que sí está en contra es del control que se ejerce sobre el voto por correspondencia, que es otra cosa completamente distinta.

Pero, por otra parte, guste o no guste, este es un artículo de obligado cumplimiento. El artículo 72 regula el voto por correspondencia, de la Ley

General. Y, por tanto, yo creo que nosotros no tenemos facultades para quitarle.

De manera que nos oponemos a la enmienda y mantenemos el texto de la ponencia. Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo.

Votamos la enmienda 109, de modificación del artículo 29. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por haber tenido un voto a favor y siete en contra.

Enmienda 110, al artículo 29, de adición, del Grupo Mixto, Sr. Linares, que yo creo que está asumida en parte en cuanto al título, no en cuanto al ordinal del capítulo, porque es de apoderados e interventores. Tiene el uso de la palabra, de todas las maneras, para confirmar lo que yo digo o defender la enmienda, en caso contrario.

EL SR. LINARES SAIZ: Sí, sí, Sr. Presidente. Cómo no confirmar lo que Su Señoría bien dice. Efectivamente, está asumido el espíritu y la letra casi práctica, menos el número, pero como el número no hace, el orden de factores no altera el producto, pues, efectivamente, está asumida.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Del Grupo Mixto, Regionalista, está asumida en cuanto a Apoderados e interventores se refiere. Y pasamos al artículo 30. Una enmienda de modificación del Grupo Mixto, Sr. Linares, que yo creo que también en parte puede estar asumida, pero tiene el uso de la palabra para su defensa, en caso contrario.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. El texto de la ponencia dice que los representantes de las candidaturas podrán nombrar, con el alcance y en los términos previstos, en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, apoderados e interventores para representar a las candidaturas en los actos y operaciones electorales.

Aquí se dice que el representante de cada candidatura puede otorgar poder a favor de cualquier ciudadano para actuar de apoderado y de interventor en el número que crea conveniente.

Me parece que es más fácil y más al alcance de los distintos candidatos que se presentan, que las condiciones que se dan en el texto de la ponencia.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Linares. Para defensa de la ponencia, el Sr. Silván, tiene la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Sí, gracias, Sr. Presidente. Realmente la enmienda es reducir "los" a "el representante" para hacer una serie de actuaciones. Evidentemente, cada Partido Político o cada agrupación puede tener diferentes representantes y su carácter es facilitar un trabajo y no centralizarlo en una sola persona .....(no se le entiende nada).....que un partido o una candidatura tenga varios representantes, es un hecho jurídico válido, y entonces por eso creemos que es más ajustado el texto de la ponencia que la enmienda del Sr. Linares.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Linares, en turno de réplica, tiene uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Hay un aspecto aquí que no es solamente sintáctico en el sentido de un singular por un plural. Puesto que en mi enmienda se dice "el representante", porque cuando se habla de los representantes que ha de tener cada candidatura es exclusivamente uno, sea el partido en el Gobierno, sea el partido con esperanzas de alcanzar la mayoría absoluta o mayoría del gobierno o lo que fuera.

Es decir, que cada candidatura tendrá un solo representante ante la Junta Electoral, eso está ya definido anteriormente.

El hecho de que diga el artículo 30: "los representantes de las candidaturas", pues aparentemente no cambia nada pero puede introducir un factor de indefinición en el sentido de que pueda ser uno, dos ó tres los

representantes, cuando ya está definido de que es uno. O sea que se puede interpretar en doble sentido, pero creo que no. Lo correcto es decir "el representante de cada candidatura". Y luego, ese, que a su vez tiene, no es lo mismo decir "podrán nombrar apoderados e interventores para representar las candidaturas", no es lo mismo decir eso que "otorgar poder a favor de cualquier ciudadano".

Es decir, que al representante, en mi enmienda, se le da la facultad de que el poder que él tiene ya concedido de la Junta y que tiene debidamente refrendado, adjudicado, él pueda transmitirlo a todas aquellas personas que considere él conveniente, con el fin de descentralizar el trabajo de la Junta Electoral Central, la Junta Electoral de Cantabria, en favor de la propia organización que ese representante, de esa candidatura, y cuando se habla de una candidatura se está hablando de todas, pueda tener en el momento concreto. Piénsese, téngase presente que no son ajenas a todo el proceso electoral pues acciones contenciosas, administrativas y que, por tanto, hay que facilitar, como lo hace la Ley General, en otros aspectos, el que pueda tener acceso a esas vías el mayor número posible de gente, no todos los electores, pero sí, por lo menos, todos los elegibles.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván, en dúplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Evidentemente, una cosa es el representante en la Junta Electoral y otra cosa son los representantes por poderes notariales de un partido o de una coalición. Entonces...(no se entiende) ....y otras son aquellos que representan los partidos políticos o las coaliciones en otro tipo de actividades.

Los poderes que se pueden otorgar a un interventor o a un apoderado quedan regulados por ley. ¿Cuál es el fin?, ¿cuál es el papel que juega aquí el interventor, el apoderado, en el proceso electoral?. Entonces, el poder ...(no se entiende)... al que la Ley marca, en función que determina la Ley algún apoderado y el interventor durante el día de las elecciones. Por eso mantenemos el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Para fijar posición el Grupo Mixto. Renuncia a su intervención. El Grupo Popular para fijar posición, el Sr. Pardo Castillo, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sí, gracias, Sr. Presidente. Vamos a mantener el texto de la ponencia con una precisión que hace el representante del Grupo Mixto radical, que en realidad es una transcripción literal del artículo 76, cuando dice "el representante de cada candidatura" en vez de decir "los representantes de las candidaturas".

Mi Grupo no hace ninguna objeción a esa diferencia, posiblemente sea más correcto incluso, aunque no habiendo más que un representante tampoco podía dar lugar a confusión. Sin embargo, después me parece más acertado el texto de la Ponencia cuando dice "con el alcance y en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral Regional", porque no se puede quedar solo referida a la palabra ciudadano, ya que este ciudadano tiene que gozar de otras características, como ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, etc., y además el apoderamiento se formaliza ante notario, los apoderados deben exhibir sus credenciales, que es lo que recoge el artículo 76, y que de forma resumida y creo que acertada se sustituye por la frase "con el alcance y en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General".

Con el matiz del inicio del artículo 30, que puede sustituirse por "el representante de cada candidatura podrá nombrar", en el resto vamos a mantener el texto de la Ponencia.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

Yo no sé si en su fijación de posición lo que está planteando en una enmienda transaccional. Si se presenta una enmienda transaccional habrá que presentarla por escrito a la Mesa, porque sería votada esa enmienda transaccional.

El Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Entiendo que tengo derecho a intervenir para decir si asumo o no asumo la presentación de la enmienda transaccional que formula el Sr. Pardo Castillo.

Efectivamente, la asumo con mucho gusto y le felicito porque realmente me ha convencido. Ha entendido rápidamente la matización que yo hacía en la enmienda, y me han convencido los argumentos esgrimidos en cuanto al alcance y demás tramitaciones, y me agrada asumirla y rechazar la otra parte.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Se ha planteado una enmienda transaccional. Se puede aceptar por la Mesa sin necesidad de la conformidad de otros grupos, "cualquier miembro de la Comisión, dice el artículo 110.3, puede presentar enmiendas transaccionales para su debate".

En la contestación que hace el Sr. Linares parece que daba a entender que él rechazaría su enmienda ...

EL SR. LINARES SAIZ: Perdón, retiraría.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Perdón, retiraría su enmienda y se añadiría a la transaccional. Ya está presentada aquí por escrito, y quedaría "el representante de cada candidatura podrá nombrar el ...", el texto es lo mismo que el artículo 30.

El Grupo Socialista, que es quien defiende el informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra. Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Nosotros con esto de "el representante de cada candidatura" ... (no se entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Parece que ser que hay unanimidad por todos los Grupos en aceptar esta transaccional. Queda incorporada al texto del dictamen de Comisión, con la retirada de la enmienda 111.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda transaccional al artículo 28 bis, dice lo siguiente: "El Consejo de Gobierno de Cantabria asegurará la disponibilidad de las papeletas y de los sobres de votación en número suficiente, que en ningún caso sobrepasará al de las personas inscritas en el Censo Electoral, a todos los grupos que hayan presentado candidaturas, sin perjuicio de su eventual



confección por aquellos que concurran a las elecciones. El Consejo de Gobierno asegurará, además, la entrega de papeletas y sobres de votación a cada una de las Mesas Electorales, al menos una hora antes del momento en que deban iniciarse las votaciones".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Queda incorporada al texto del dictamen esa enmienda transaccional, que se aprueba por unanimidad, al artículo 28 bis.

Sr. Silván, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Creo entender que el resto de las enmiendas que había reservado la votación el Sr. Linares decaen al aprobarse esta enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Ahora vamos a pasar con las enmiendas 107 y 198, que habían sido aparcadas y que se referían a este artículo, y fueron aparcadas por su representante, al que damos el uso de la palabra.

Sr. Linares, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Realmente tengo derecho a defender las enmiendas aparcadas, han decaído o ha sido una hábil maniobra por la cual se nos ha metido un muerto que no habíamos pedido.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Había pedido que se hubiesen quedado aplazadas para debatirlas en este momento. En este momento se acepta la enmienda transaccional por unanimidad, pero el señor presentante de las enmiendas tiene derecho a exponer sus criterios respecto a estas enmiendas.

EL SR. LINARES SAIZ: Un momento, señor Presidente. Esa unanimidad quiero saber a quién corresponde, si corresponde a este diputado o corresponde al diputado Sr. Solana, porque, claro...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Linares, en esta enmienda transaccional han pactado los que son miembros de esta Comisión, cuando usted interviene incluso tiene derecho a voto, porque un miembro del Grupo Parlamentario Mixto le ha cedido ese derecho. Tiene el uso de la palabra, Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Entiendo que tengo el uso de la palabra para la defensa de las enmiendas números 107 y 103, que son de adición de un artículo nuevo al artículo por unanimidad aprobado.

La enmienda número 107 dice que "el Consejo de Gobierno de Cantabria asegura la disponibilidad de las papeletas y los sobres de votación correspondientes a todas las candidaturas, remitiendo a las mesas electorales el número correspondiente, conforme a sus censos y a todos los electores de Cantabria".

A la vista de la enmienda transaccional admitida por unanimidad, entiendo que puede retirarse las dos primeras partes de la enmienda, dejando viva la última parte de "remitir esas papeletas a todos los electores de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Para defensa del informe de Ponencia, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es obvio que mantenemos y preferimos el texto que acabamos de presentar como enmienda transaccional, porque el famoso meiling que propone el Sr. Linares creo que ya no debe ser competencia del Consejo de Gobierno, sino de los grupos, porque realmente si que se especifica en las normas electorales y en la práctica electoral que las papeletas estén, en el momento de la votación, a disposición de los electores, no que una institución se gaste un dinero en hacer ese meiling, que sería responsabilidad de los grupos políticos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Consejo de Gobierno, con poder público que es y que debe de velar por el buen desarrollo de las votaciones, tiene que hacerlo, y la ley prevé que lo haga, de diversas maneras, una de ellas es aportando el material necesario, como se acaba de aprobar en el sentido de remitir sobres y papeletas; otro de

ellos, se ha dicho ya en otros artículos, es posibilitándoles hacer una campaña institucional, en la que insta a los electores a que voten, campaña, que, a nuestro juicio, no es constitucional, porque tan constitucional es que un ciudadano vote, como que un ciudadano se abstenga, porque en el momento en que se reconoce la abstención o el voto no es obligatorio, tiene el mismísimo derecho la persona que vota en blanco, o que no va a votar, como la persona que vota.

Por tanto, esas campañas institucionales en el sentido de instigar a los ciudadanos a que voten, es ya una forma concreta de hacer una política concreta, admito que sea de esas mayorías que consensuan con responsabilidad el reparto de escaños y de otras cuestiones, pero están haciendo una política parcial. Mientras lo auténticamente institucional, apartidista y verdaderamente respetuoso y colaborador con el desarrollo de la votación sería y es, a nuestro juicio, el que el Consejo de Gobierno facilite como propaganda institucional el instrumento de voto. ¿Cuál es?. Todas y cada una de las candidaturas que se presentan.

Esa es la campaña electoral que tiene que hacer el gobierno, remitir a cada uno de los votantes que aparecen en el censo, no decirle usted figura en la lista tal, con el número tal, en la mesa tal para que sepa usted como se llama y qué número tiene. Está bien, es facilitarle la labor a la mesa del colegio electoral, pero es que mucho más necesario que eso es que el propio votante, en medio de esos veinte frenéticos días de atosigamiento, de imposiciones, de propagandas y chirridos por todas partes, tenga en su casa un sobre lo suficientemente grande donde se contengan las nueve, diez, once, siete, cinco candidaturas en el mismo papel, con el mismo tono, con el mismo sobre, con las mismas dimensiones para que serenamente, en la intimidad que decía antes el Sr. González Bedoya, seleccione qué papeletas tienen que ir a la hornilla del fuego y cuáles hay que meter cuidadosamente en el sobre, de forma que nadie sepa qué es lo que se vota.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

En turno de dúplica, el Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: He visto que el Sr. Linares hace una defensa de la abstención. Yo creo que hay que defender siempre las campañas institucionales

de participación popular en las votaciones, porque la democracia es participación y no abstención. Quiero recordarle que en alguna de las ciudades de Grecia, no sé si en Atenas o en Esparta, a los que se abstenían, a los que se echaban a la cuneta a la hora de participar en las decisiones de la poli, eran también arrojados y expulsados de la ciudad.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para fijar posición, Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Popular, para fijar posición. Tiene el uso de la palabra el Sr. Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a mantener obviamente el texto de la Ponencia, pero solamente una curiosidad: ¿En el melin ese habría que mandarle también a los domicilios de ultramar?.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

La pregunta queda en el aire. Votamos la enmienda número 107.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y siete votos en contra.

Enmienda 108, del Grupo Mixto, Sr. Linares, que ha sido aceptada parcialmente. Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, ha sido aceptada en su grueso de líneas, después del primer punto las cinco o seis últimas líneas, cosa que aprovecho la oportunidad para agradecer a la Ponencia y a los demás grupos políticos.

Lo que se propone aquí es que se admita entera, las dos primeras líneas, donde se dice "la confección de las papeletas se inicia inmediatamente después de la proclamación de candidatos".

¿Por qué entiende este diputado que debe de introducirse esto?. Porque puede pasar de todo, y el señor Portavoz del grupo mayoritario de la oposición ha podido llegar a un loable consenso con el grupo en Gobierno, en el sentido de que efectivamente van a contar los grupos políticos, que agradecemos, con suficiente número de papeletas. Pero no se dice cuándo se van a empezar a imprimir esas papeletas, y sabemos todos en esos veinte días, cuarenta días o sesenta días anteriores a las elecciones los atascos que se producen en las imprentas, y no digamos si esas son de carácter institucional y encima están regidas por este notable Gobierno de Cantabria.

Si no se dice cuándo hay que empezar a imprimir, muy mucho me temo que pudiera llegar el día en que no estén imprimidas, o se impriman con la celeridad tal que luego no haya ni mensajeros, ni forma de distribuirlas, porque me parece muy bien que los grupos mayoritarios traten de ahorrar al erario público el tremendo gasto que supondría el que el Gobierno buzzonease, como muy bien insinuaba el Sr. Pardo Castillo, a los de ultramar, pero de qué le sirve, hago también la pregunta y la dejo en el aire, a un partido debidamente organizado el que veinticuatro horas antes le hagan entrega de unos hermosísimos paquetes con miles de papeletas y sobres, unas en una parte y otras en otra, y a lo mejor descuidadamente mal colocadas y con algún nimio error de imprenta, que suele pasar con frecuencia, que ocurra algún error donde a lo mejor al Sr. González Bedoya lo pongan el nombre de Bedoya González, o alguna cosa así de tan poca importancia que puede dejar descalificado a alguien de una lista.

Por ello, esta enmienda, eminentemente constructiva, intenta evitar toda esa serie de cuestiones que no pasan a lo largo del año, pero suelen pasar en estos días de nerviosismo, y por eso se propone que se diga en la ley que se inicie inmediatamente después de la proclamación de candidatos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Para un turno en defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra el Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Nosotros vamos a mantener el texto de la enmienda transaccional que hemos aprobado hace un instante. Creemos que hay unos celos exacerbados por parte del Sr. Linares, y quizás el primer plano es ponerse en su plano, que no es cuando se inicia, sino cuando se entrega, porque el proceso puede ser tan lento que a la hora de abrir los colegios y estar con el mismo proceso, y tampoco se garantiza con eso que los temores que el Sr. Linares denunciaba queden garantizados de que no se van a producir. Con la enmienda no se garantiza eso, y nosotros mantenemos el texto de la enmienda transaccional que hemos aprobado hace un instante.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván.

En turno de réplica, el Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me alegra que el clima de entendimiento sea muy superior al que pueda manifestar este diputado, ojalá esté totalmente equivocado, ojalá se trate exclusivamente de una pequeña desconfianza, y ojalá ningún grupo político en Cantabria tenga que lamentarse algún día de lo que se lamenta muy amargamente hoy en el país vecino un grupo mayoritario, como fue el PNV, que hizo su propia ley e hizo su propia trampa, en la que tan estrepitosamente ha caído recientemente.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Sr. Silván. Renuncia a hacer uso de la palabra.

Grupo Mixto, en turno de intervención. Renuncia.

Grupo Popular. Renuncia.

Votamos la enmienda 108.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda.

Queda rechazada la enmienda al haber obtenido un voto a favor y siete votos en contra.

Enmienda 112, al artículo 30, de adición, del Grupo Mixto, Sr. Linares. Tiene el uso de la palabra, para su defensa, el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Aparentemente, parecería que no tendría mucho sentido, pero si lo tiene, si realmente se quiere defender la enmienda siguiente. Entonces se propone aquí, y si me permite las defiendo conjuntamente con el fin de ahorrar tiempo y esfuerzo a sus Señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): La Presidencia, y supongo que el resto de los diputados de la Comisión, se lo agradece.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias.

Entonces se propone añadir un nuevo capítulo, "al acto de la votación", eso es la enmienda número 112, para poder dar cabida luego a la enmienda siguiente, que se propone añadir el siguiente texto: "en lo relativo a la votación se actúa conforme establece la Ley 5/85, salvo lo siguiente: a) la votación se inicia a las nueve de la mañana y se cerrará a las cinco de la tarde, sin que quepa interrupción, y b) el voto es personal e intransferible. Quien por las razones que fuere no puede acercarse a la mesa electoral, decir su nombre y entregar el sobre al Presidente, no puede ejercer su derecho al voto".

Hay dos modificaciones que permite la ley general hacer al respecto, y una de ellas es que todos nos quejamos de la larga temporada de campaña electoral, y luego el día de que es también excesivamente largo, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la noche, puesto que no es una elección a ayuntamientos, en la cual no podemos legislar, ni es a Congreso o Senado, sí con respecto a las de la Asamblea Regional de Cantabria proponemos que sea hasta las cinco de la tarde. Creemos que es suficiente tiempo para que se

avive la conciencia de participación de la gente, que sepa que tiene unas horas a las que hay que ir a votar para eso, y que no vale ir más tarde porque no se puede entonces influir en la determinación de la gobernabilidad de Cantabria.

En cuanto al apartado b) de que el voto es personal e intrasferible, que ya en otra enmienda hemos hecho alusión a lo mismo hablando del voto por correo, entendemos que independientemente del derecho que todos tenemos los mismo derechos, sin embargo a la hora de ejercer unas funciones no todo el mundo tiene acceso a las mismas, tiene que tener unos mínimos. Uno de los mínimos afectados es la mayoría de edad, los 18 años, y uno de 17 más inteligente que uno de 19 no puede votar, y eso no es inconstitucional, sencillamente que marca un día y una edad, y está marcada en 18 años, y punto.

Lo mismo ocurre a la hora de votar. Es lastimoso, es realmente poco aleccionador de cara a la democracia el ver gentes que, por desgracia, son minusválidos, son subnormales, son deficientes, babean, no saben donde van ni donde vienen, por supuesto tienen derecho a la vida, cómo no, derecho al alimento e incluso la protección social, pero cogerles con la papeleta en la boca y llevarlos allí para metérsela en la urna no nos parece el mejor modo de dignificar las instituciones democráticas. Por ello, proponemos que no puedan votar, lo mismo que no saben decir su nombre y entregar el sobre.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Sr. Silván, en turno de defensa del informe de la Ponencia, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, señor Presidente.

Obviamente, vamos a defender el texto de la Ponencia, la no inclusión, porque queda fijada por la ley general cuáles son las características que tiene que tener el hecho de la votación. Esta enmienda pretende reducir el espacio en el cual se puede depositar el voto, y quizás en muchos casos sobren horas, pero también todos conocemos gente que no tiene otra oportunidad que votar más que a las últimas horas de la tarde. La jornada es larga, es



cansada, pero creemos que reducir el espacio de tiempo en el cual se pueda votar, supone una ligera limitación a la hora de ejercer un derecho fundamental como es el derecho al voto.

El segundo apartado, el apartado b), creemos que el Sr. Linares aquí se pasa, se pasa al impedir el voto a un colectivo amplísimo, como pueden ser todos los mudos, que con esta enmienda no podrían votar. Creo que es un sector que sus capacidades intelectuales pueden ser, y está demostrado históricamente, son personas inteligentes, incluso a gente que físicamente tenga dificultades motoras y que su capacidad intelectual pueda ser muy superior a aquellas otras que tenemos todas las posibilidades físicas o mentales. Creemos que no es correcto, que es una reducción de un derecho a un colectivo muy importante de españoles, y que en modo alguno podemos admitir.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván.

En turno de réplica, el Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Señor Presidente:

Si habiendo ocho horas de votación y existiendo por imperativo legal la obligatoriedad que ahora mismo, como diría otro notable diputado de esta Cámara, me asalta la duda de si realmente esta ley lo recoge, si lo recogerá la ley general, de que las empresas tienen que dar cuatro horas o el tiempo necesario para votar, quiere decirse que si en esas ocho horas, reducidas cuatro o dos, el tiempo necesario, todavía hay gente que no tiene tiempo para ir a votar, estamos amparando a todas esas inobservancias del trabajo, de esas horas extraordinarias y de esa gente que mete más horas de las legales, y que no pueden ni siquiera el día de una votación, ni siquiera con las facilidades que le da la ley de poderse ausentar del trabajo, ir a votar.

Estamos encubriendo una situación atípica, totalmente ilegal de un exceso de trabajo, cuando se da la circunstancia de una crisis grave de paro, y esto es uno de los problemas graves de Cantabria, pero hay también 80.000 superempleados. Por tanto, respondo de esta forma.

Con respecto a la segunda, de los mudos, pues creo que no quede excluido un mudo, porque si la ley dice decir su nombre, pues aparte de que los mudos

generalmente hablan por señas, puede presentar su carnet y decir este soy yo, que es lo que dice la ley. Es decir, que no creo que con eso se excluya a los mudos, si se excluye a los subnormales profundos, a los minusválidos de una capacidad grande, que creemos que no pueden ejercer ese derecho, como tampoco pueden ejercer otros múltiples que hay para trabajos cualificados, como pueda ser el tener defecto físico.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

El Sr. Silván renuncia a su turno.

Grupo Mixto. El Sr. Solana tiene el uso de la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Yo solamente quisiera hacer una precisión, que creo que es una discusión bizantina, puesto que si se van a hacer junto con las municipales, y si las municipales es hasta las ocho es una pérdida de tiempo el discutir.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

Por el Grupo Popular, para fijar posición, el Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente:

A mi la enmienda del apartado a), en principio, me parece acertada desde un punto de vista de reivindicación laboral de los componentes de la mesa, apoderados e interventores, puesto que reduce la jornada a ocho horas, pero no desde otro punto de vista. Por tanto, vamos a mantener el texto de la Ponencia. Quizás algún día, así empezaron las reivindicaciones feministas y se alcanzó. Quién sabe.

En cuanto al tema de las personas que se acercan a las urnas que no son conscientes, pues ya está recogido en el artículo 76, porque dice que tienen que estar en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos. A mi me ha parecido muy acertado el ejemplo que ha puesto el Sr. Silván respecto al mudo,

y que a las dos y cinco de la tarde yo haría extensivo al tartamudo si se llama Telesforo Iruretagoyena, por ejemplo.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

Votamos las enmiendas 112 y 113, conjuntamente.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra.

Quedan rechazadas las enmiendas, habiendo obtenido un voto a favor y siete votos en contra.

La enmienda número 23, del Grupo Regionalista, es de sistematización, y está recogido en la ley.

La enmienda 114, que pretende modificar el título noveno "gastos y subvenciones electorales", está también parcialmente recogida en la ley. Para su defensa, el Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me satisface que en parte haya sido asumido el texto de gastos electorales, pero no entiendo el alcance de la segunda parte "y sus límites", cuando la propuesta que hace mi grupo me parece más realista, "gastos y subvenciones electorales", que es realmente de lo que se trata. Los límites los dan los presupuestos de la Asamblea, por una parte, y los da lo que desarrolle luego la ley por aquí. Realmente son gastos que van a ser sufragados por esta ley, de acuerdo con esta ley, que van a ser subvencionados ...

Perdón, me permite que me rectifique ...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, señor Linares, está en el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias.

Es que me he equivocado. Veo que hay título y capítulo. Entonces, me he centrado en el capítulo, cuando tendría que haber hablado del título, porque la enmienda habla de las dos cosas. Entonces veo que en el título está asumido plenamente, "Gastos y subvenciones electorales".

Y luego yo proponía un capítulo con el título de "Gastos electorales", y el capítulo que admite la ponencia que es "Gastos electorales y sus límites", lo cual corrige y enmienda mi propia enmienda, con lo cual pues me doy por satisfecho y la retiro.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Queda retirada la enmienda 114.

Enmienda 115, lo es al artículo 32, de supresión. Es del Grupo Mixto, el Sr. Linares. Para su defensa tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Se repite la misma dinámica que hemos venido defendiendo con respecto a la utilización de los espacios publicitarios o propagandísticos en los medios de entidad pública.

Entonces, en la ponencia y en el texto de la proposición de ley se dice que en las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria el límite de los gastos electorales de cada Partido Político, Federación o Coalición o Agrupación de electores será el que resulte de multiplicar por 40 el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de Cantabria. Ningún Partido Político, Federación, Coalición o Agrupación de electores podrá realizar gastos electorales que superen dicho límite.

El número 2.- La cantidad mencionada en el apartado anterior se entenderá referida a pesetas constantes, por orden de la Consejería de Hacienda y Comercio se fija la cantidad ...(no se entiende).

Y lo que se propone es que esto se suprima, sencillamente. Porque en la práctica habitual no sirve para nada.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Para un turno en defensa del texto del informe de ponencia, tiene la palabra el Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Nosotros pensamos que es una cautela y que creo que es justo que la Ley contemple esta cautela.

EL SR. PRESIDENTE(Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Sr. Linares, tiene el uso de la palabra para turno de réplica.

EL SR. LINARES SAIZ: Sí, Sr. Presidente. Me ratifico en lo expuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias. Renuncia el Sr. Silván a su intervención. También el Sr. Solana, por el Grupo Mixto. Y el Sr. Pardo Castillo, por el Grupo Popular.

Votamos a la enmienda 115. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda, habiendo tenido un voto a favor y seis en contra.

Enmienda 116 del Grupo Mixto, Sr. Linares, de supresión al artículo 32.2. Tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. La doy por defendida, puesto que ya va en parte en lo dicho en la enmienda anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: ...(no se le entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. El resto de los Grupos, si quieren intervenir. Renuncian a su intervención.

Pasamos a votar la enmienda 116. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Se rechaza la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y seis en contra.

Enmienda 117, de adición al artículo 32. Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares, ya que la enmienda le corresponde.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Creo que ha sido en parte asumida puesto que se llama "financiación electoral" en vez de "subvenciones electorales", para el caso es lo mismo, es un nombre quizás más ecléptico, por tanto la asumo y retiro la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muy bien. Queda retirada la enmienda.

Enmienda 118, al artículo 33.1, está asumida parcialmente, con una modificación del Grupo Mixto, Sr. Linares. Si quiere intervenir respecto a esta enmienda o se da por satisfecho con su aceptación parcial.

EL SR. LINARES SAIZ: Bueno, me doy por satisfecho.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias. La 119, al artículo 33.1.b, de modificación. Del Grupo Mixto, el Sr. Linares. Tiene el uso de la palabra para su defensa.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Aparentemente, esta enmienda está recogida pero no es así, puesto que aquí, en la ley pues va primando una de las líneas fundamentales que es la de la consolidación y conservación de lo adquirido de atrás y, por tanto, las subvenciones serán solamente a los que ganaron en las elecciones anteriores y que vuelven a repetir ganar en estas, pero no se les permite ni siquiera sufragar gastos a los que pierden.

Por tanto, la propuesta nuestra es que se paguen esas 60 pesetas por cada uno de los votos conseguidos por las candidaturas. Si esas múltiples listas de los infinitos caciques, que parece que existen en esta región, pues presentan muchas, pues no hay ningún problema porque van a sacar pocos votos. Entonces, páguseles. Pero si van a sacar 7.000 o 10.000 votos, o 15.000 o un voto menos del que establece la ley como necesarios para poder acceder a un escaño, es de todo punto de vista injusto, totalmente injusto, que alguien pueda gastarse cinco millones de pesetas, o 50, y no tenga derecho a nada, y otro que a lo mejor ha gastado 30, pero que ha tenido mejor suerte en la lidia, y ha conseguido un escaño, pues se lleve una cantidad importante de dinero, es decir, sus votos valgan 60 pesetas y el otro que encima no le han valido los votos ni siquiera para colocar a un Diputado, pues encima tiene que pagárselo de su bolsillo. Esto ya es el colmo de, en fin, no quiero echar una palabra fuerte, pero como mínimo tengo que usar la palabra desfachatez.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván, para defender la moción, tiene la palabra el Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Vamos a defender el texto, obviamente, porque ni influye la suerte ni se trata de ninguna clase de lidia. Y la obtención de resultados supone la aceptación por el electorado de unas alternativas políticas. ... (no se entiende)... a Grupos con poca representatividad, como lo demuestra el resultado electoral... (no se entiende) se le va a conceder financiación económica, aparecen en la televisión, hay gente que van a salir famosos y con cuenta corriente, pueden salir después de una campaña, claro. Una cosa es facilitar la participación ciudadana en las elecciones como candidato, otra cosa es la promoción pública y la financiación de economías por vías anómalas, y esto puede permitir unas ciertas vías de promoción social y de financiación económica individual realmente muy poco acorde con lo que pretendemos con esta ley.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Sr. Linares, en turno de réplica tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Es una réplica, Sr. Presidente, además muy fácil puesto que el Sr. Martín Silván me va a permitir que le cite en sus referencias a otra enmienda anterior en la que se me acusaba a mí de tener determinados recelos. Esos mismos recelos veo yo que ostenta él, su Grupo, con respecto a esto mismo.

Es decir, que no hay por qué pensar mal. Todo aquel que se presenta acepta en principio el ordenamiento jurídico, está fomentando la buena gobernabilidad de Cantabria, está haciendo posible el que el electorado se ilusione, y mil cosas más que no es ahora el momento de desarrollar, pero que, lógicamente, pongamos un ejemplo, como la famosa operación Roca, independientemente de quien la sufragara o no la sufragara, no cabe duda de que era una alternativa pues técnicamente sería y económicamente sería frente a otra fórmula de hacer posible que determinado sector del electorado pudiera ver ahí una vía fácil o por lo menos de hacer una cierta oposición o acceder al gobierno.

Y, claro, a lo mejor, lógicamente, este ejemplo no gusta y no es el más adecuado, pero es una manera, quiero decir que es una manera de que pueda

haber pues unos cuantos Rocas o Peñas, en esta región nuestra, que quieran hacer algo desde otra alternativa más altruista, menos capitalista, o menos derechistas, pero que, lógicamente, tienen todo el derecho del mundo a que esos votos que les sustenten, sean sufragados al igual que son sufragados los demás.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Evidentemente, ...aquí un pedrisco, el que trataron de promover ciertas entidades bancarias, ellas son las que no han pagado el pedrisco ¿no?. Pero, claro, que el pedrisco lo paguen los ciudadanos o en este caso las instituciones, un señor se puede equivocar apoyando una candidatura, nos cae la pedrea, pero ante el ciudadano la institución no puede apoyar aventuras políticas, o personales a veces, fracasadas o fácil de fracasar, a través de ...(no se entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Para fijar posición Grupo Mixto. Renuncia. Grupo Popular, para fijar posición, tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sí, Sr. Presidente. No cabe duda que si este fuera el debate de la nación de la cadena COPE, yo estoy seguro que Tip empezaría con sus exclamaciones diciendo que ya se ha descubierto el timo de la lista electoral, en que una monjita hace una lista y al final saca no sé cuanto dinero para sus huerfanitos. No. Vamos a mantener la ponencia, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

Votamos entonces la enmienda 119, que ha sido debatida.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda 119, habiendo obtenido un voto a favor y siete en contra.

Enmienda 120, al artículo 33, apartado 2, que lo es de supresión, presentada por el Sr. Linares. Tiene el uso de la palabra para su defensa.



EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Aquí se propone suprimir el siguiente texto: "A dichas subvenciones les será aplicable lo establecido en el apartado 2 del artículo anterior", que es aquello de que ya no solamente se conforman los ganadores en fijarse su dinero sino que están superpreocupados con la devaluación y los flujos bancarios, y, entonces, eso sí, hay que actualizar milimétricamente, en cada contienda, por orden de la Consejería de Hacienda, lo que vale una peseta del año 83, o una peseta del año 87, que parece ser que no es la misma. Y entonces, claro, eso es también rizar el rizo con una usura que para sí quisiera la más exquisitada banca internacional italiana.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Está recogido en la Ley General, y por otro lado a nosotros nos gustaría ... (no se entiende)... inflación cero o inflación menos cero, para no tener que meter estos apartados. En la realidad es que va en otro sentido, cada vez menos, pero va, y esta cautela es lógica. Y además es aprobado parcialmente ya el apartado 2º, con lo cual no tiene sentido, incluso, el mantenimiento de la propia enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Me alegra que el Sr. Silván aduzca en sus razonamientos las cautelas. Lo único que me apena un poco es que esas cautelas solamente se establezcan en temas de dinero y no se establezcan en temas de votos. Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván, si desea intervenir puede hacerlo. Renuncia. Grupo Mixto. Renuncia. Grupo Popular, renuncia.

Votamos entonces la enmienda 120. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Rechazada la enmienda habiendo obtenido un voto a favor y siete en contra.

Enmienda 121 de supresión al artículo 34.1, 2, 3 y 4 apartado, del Grupo Mixto, Sr. Linares. Tiene el uso de la palabra, para su defensa.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. La voy a defender, aunque la enmienda es larga, pero vamos, con pocas palabras, porque si bien en un alarde de generosidad y comprensión para los inmensos gastos que les supone a los enormes partidos las contiendas electorales, hubiese que asumir alguna subvención, lo que ya no nos parece de recibo es que no solamente se subvencione sino que se anticipe, es decir, que se les dé anticipos. Por tanto, eso nos parece que es inadecuado y por eso proponemos su supresión, sin más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Para un turno en defensa del informe de la ponencia, tiene el uso de la palabra el Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Defendemos el texto y aquí normalmente las cautelas que favorecen la participación, que yo antes señalaba, aquí se vuelven al revés. Es decir que parece ser que está en contra de que se favorezca la participación de los partidos políticos o las diferentes entidades electorales que puedan figurar, a través de ...los gastos, con lo cual, evidentemente, es un camino que facilita la mayor pluralidad, ...(no se entiende)... Pero creemos que esto, con esto así, se consigue garantizar una mayor pluralidad en la participación y sobre todo aquellas fuerzas que realmente se supone que adquieren un respaldo electoral suficiente como para poder meterse en el proceso electoral sin ningún tipo de problemas de otro tipo, que no sea el económico.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Sí, gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, hay que tomar una serie de cautelas, como muy bien dice el Sr. Silván, porque dice que hay que suponer. Efectivamente, todos hacemos suposiciones, pero hemos visto ya grandes cedros del Líbano caer. Es decir, que el hecho de que un partido haya sido grande, haya sido numeroso, haya sido de la confianza y del agrado de la mayoría del electorado, eso no se puede consagrar en una lista como alguien que va a permanecer siempre en eso, porque hemos visto caer, como digo, grandes torres en poco tiempo y entonces, claro, estos avances o estos anticipos de importantes subvenciones, pues pueden ser irrecuperables, al

menos por la vía ordinaria y voluntaria, en período de voluntaria, y no digamos ya en período de ejecutiva que ya no queda, a veces, pues desmantelamiento, el desmoronamiento es la ruina total, la catástrofe auténtica, y no haya donde cobrar esos dineros, que esos sí que son dineros públicos de todos los ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván. Renuncia. Grupo Mixto, Sr. Solana. Sr. Pardo, también renuncia.

Votamos la enmienda 121, de supresión del artículo 34.1, 2, 3 y 4.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y siete en contra.

Enmienda 122, de modificación al artículo 34.1, del Grupo Mixto, Sr. Linares. Y enmienda 7, de la Agrupación Demócrata Popular, también de modificación al mismo artículo, apartado 1º. Sr. Mateo del Peral tiene uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Y la 8.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Y la 8, también, que es de adición.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Las enmiendas están en relación con la enmienda que habíamos defendido anteriormente, la enmienda nº 6 al artículo 25, en el mismo sentido que es que los partidos que hayan acudido en Coalición a las elecciones, cuando vayan a las siguientes separados tengan también derecho a los anticipos en la forma establecida en el artículo 34.

La enmienda nº 8 de agregar un número nuevo, que sería el 1.bis, es que para el cálculo de dicha subvención se tuviesen en cuenta la proporción a los escaños obtenidos, el número de votos proporcionales que tuviesen, para que de esta manera, insisto en lo que dije antes, los partidos que hayan acudido en las elecciones en Coalición, al acudir por separado no se vean penalizados puesto que tienen ya una representación parlamentaria, y no tendrían los mismos derechos que los demás al no percibir esas cantidades, lo mismo que dijimos para los espacios gratuitos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Para la defensa de la enmienda 122, Sr. Linares, tiene uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. En un alarde de comprensión y de cesión de nuestros derechos o la defensa de los derechos que defendemos, pues a la vista de que la supresión no ha sido posible, vamos a ver si al menos se logra la modificación. Y la modificación es en el sentido siguiente. Es decir, en el sentido de derruir esas prebendas o esas primas que se conceden ya por el criterio, un criterio a nuestro juicio no sostenible, no democrático, de conformidad con la representación de las elecciones a la Asamblea Regional, de las elecciones anteriores. ...(no se oye) un período que muere, un período que hay que enterrar, un período que ojalá pues, o alguien ...(no se entiende), refortalecido del mismo. Pero que lógicamente no puede condicionar todo. Desde los espacios de radiotelevisión a los dineros e incluso a los avances de esos créditos.

Por tanto, nosotros proponemos que la Diputación Regional de Cantabria concederá anticipos de las subvenciones establecidas en el artículo anterior a los Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones electorales que hayan presentado la candidatura a la Asamblea Regional. El verdadero título es el presentar candidatura, porque el dinero se da para lograr escaños en esas elecciones a esa Asamblea nueva que se va a constituir, no para primar servicios prestados en la Asamblea que finaliza, que fenece. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Para un turno en defensa del informe de la ponencia, tiene el uso de la palabra el Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros vamos a mantener el texto de la ponencia. En primer lugar porque ya está debatido. Lo hemos debatido en la enmienda a la totalidad del artículo 34, que antes ha hecho el Sr. Linares. Y ahora el Sr. Linares, pues con su táctica habitual de repliegue estratégico, enmienda apartado por apartado. Entonces, de la enmienda anterior, y nuestras razones encontraría, pues la seguimos manteniendo ...(no se entiende).

En cuanto a las enmiendas que ha presentado la Agrupación Demócrata Popular sobre el contemplar la posibilidad de financiar a aquellos partidos que fueron en coalición, aquí el problema es el que antes hemos señalado, de cuantificar exactamente qué número de escaños realmente pertenecen o representan ese partido o qué número de votos aporta ese partido a la coalición. Otra cosa es que en las listas, como por ejemplo en el caso de Coalición Popular, unos criterios matemáticos que no representaban exactamente la porción de votos. Eso es difícil meterlo en la Ley, por lo cual nosotros vamos a mantener el texto de la ponencia y votar en contra de las enmiendas 7 y 8 de la Agrupación Demócrata Popular, y de la enmienda 122 y subsiguientes.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. Sr. Mateo del Peral, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Está claro que el fundamento de la enmienda, está claro que es que todos los partidos con representación parlamentaria deben de tener igualdad de derechos, lo que se cercena en el texto de la ponencia.

Al mismo tiempo aprovecharía para fijar posiciones respecto a la enmienda del Sr. Linares, que no puedo votarla, porque tal y como se plantea la enmienda al artículo 34.1, que presenta, sólo quedaría a la libre voluntad del Consejo de Gobierno la asignación de la cantidad anticipada a los partidos. Quedaría sin atar completamente dicho cabo, y el Consejo de Gobierno tendría facultades para conceder las subvenciones, siempre que no se fijase una cantidad. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral. Sr. Linares, para turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, puede tener algo de razón el Sr. Mateo del Peral en cuanto a la enmienda primera, la 122, al artículo 34.1. Y no tengo inconveniente en retirarla y manifestar mi apoyo a la suya, que me parece más exacta. O sea que, Sr. Presidente, que se retire la enmienda 122.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): De acuerdo, Sr. Linares, muchas gracias. El Sr. Silván. El Grupo Mixto no interviene. El Grupo Popular tampoco.

Entonces, pasamos a votar las enmiendas 7 y 8 de la Agrupación Demócrata Popular.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor, una abstención y cinco en contra.

Pasamos a la enmienda 123, 124, que son al apartado 2 y 3 del artículo 34, y que ya el defensor de la ponencia parece ser que ha fijado previamente su posición. Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAINZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Con respecto a la enmienda 123 no creo que exista ningún inconveniente en ser admitida por la ponencia, puesto que si bien es verdad que en líneas generales pues son criterios diferentes los que se manifiestan y que pueden obedecer, pues eso, a estrategias o tácticas parlamentarias para reforzar los argumentos, concretamente en esta del apartado 2 la diferencia es de matiz.

Es de matiz la diferencia que hay, es decir que mientras en la ponencia se dice "dicha junta dará traslado de las solicitudes presentadas al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria", la modificación es en el sentido de decir: "dicha junta dará traslado de las solicitudes presentadas al Consejo de Gobierno de Cantabria". "Consejo de Gobierno de Cantabria" me parece que es más sencillo, más corto, más claro que "de la Diputación Regional de Cantabria". Ya sabemos que es lo mismo, o sea que es una matización que va en la línea que la ponencia ha venido manteniendo con la paternidad, el título de la ley, en el sentido de no repetir en exceso nombres rimbombantes.

Y con respecto a la siguiente enmienda, al artículo 34.3, el texto de la ponencia dice que los anticipos se devolverán después de las elecciones en la cuantía en que superen el importe de la subvención que finalmente hubiera correspondido a cada partido.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Linares, está leyendo el apartado 4, es al 3.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Se ve que ya es un poco el hambre lo que le hace a uno tener dificultades de vista.

Dice el texto de la ponencia: "A partir del vigésimo noveno día posterior al de la convocatoria, el Consejo de la Diputación Regional de Cantabria pondrá a disposición de los administradores electorales los anticipos correspondientes". No veo, en absoluto, ninguna diferencia. Lo cual quiere decir que esta enmienda ha sido asumida en su integridad.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Linares, la diferencia es "de la Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. LINARES SAIZ: Efectivamente. Muchas gracias, Sr. Presidente. Vuelvo a pedir disculpas por un error parecido al anterior, que no es que no vea sino que... Efectivamente, parece que es más exacto, puesto que la Diputación Regional de Cantabria es también la Asamblea Regional de Cantabria, y me parece que el nombre adecuado es Consejo de Gobierno de Cantabria. Parece que es más exacto. Entonces, va en la misma línea que la enmienda anterior y yo rogaría que se votasen conjuntamente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares. Sr. Silván, para defender la ponencia.

EL SR. SILVAN DELGADO: En la ponencia ya hemos mantenido la enmienda 121, la totalidad del artículo 34 y no queremos que existan nuevas ideas que nos obliguen a modificar nuestra postura.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván. El Sr. Linares, si desea intervenir en réplica.

EL SR. LINARES SAIZ: Sí, Sr. Presidente. Sí deseo intervenir en réplica, no para desmentir lo que el Sr. Silván deja firmemente defendido, pero sí para decir que hay varias lecturas que se hacen en la redacción de un artículo. Y generalmente se hace la lectura gruesa, en el sentido de fijar las líneas principales, y después habría que hacer una lectura más bien de formas institucionales, la nominación de los nombres, y después habría que hacer una lectura incluso literaria, y habría que hacer también una lectura de puntuación y habría que hacer también otra lectura pues de numeración.

En fin, varias lecturas que admite un mismo artículo. En realidad lo que estamos discutiendo no es un tema excesivamente importante, pero si de la importancia que tiene esta ley, pues que salga un poco más pulida y un poco más presentable. Ese es el afán de estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Sr. Silván, si desea intervenir. Renuncia.

Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Popular. Tiene el uso de la palabra el Sr. Bedoya Arroyo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros creemos que la única lectura que habrá que hacer de esta ley es una lectura jurídica, y los términos jurídicos es que es Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, puesto que Gobierno de Cantabria en sí no solamente se gobierna desde aquí, sino que se gobierna desde otros muchos sitios, desde otras administraciones.

En consecuencia, creemos que es exacto el texto de la Ponencia y lo mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Pasar a votar las enmiendas 123 y 124.

Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra.

Quedan rechazadas las enmiendas 123 y 124, habiendo obtenido un voto a favor y seis votos en contra.

Enmienda 125, del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Linares, que solicita la supresión del artículo 35. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.



Va también en el sentido de que no nos parece necesario la definición de este artículo, trata del control de la contabilidad electoral y adjudicación de las subvenciones.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Sr. Silván, para defender la Ponencia, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Las razones han sido expuestas en la defensa del artículo 34, en consecuencia nos reiteramos en los mismos argumentos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván.

En turno de réplica, el Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para manifestar solamente que mantengo la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Sr. Silván, si desea intervenir. Renuncia.

El Grupo Mixto, renuncia. El Grupo Popular, renuncia.

Votamos la enmienda ya debatida 125.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda 125, habiendo obtenido un voto a favor y seis votos en contra.

Enmienda 126, de sustitución al artículo 35, presentada por el Grupo Mixto, Sr. Linares. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Se propone, a la vista de la no supresión del artículo, que al menos quede redactado de la siguiente forma: "todo partido, coalición, federación o agrupación electoral está obligada a abrir un libro de cuentas, diligenciado por la Junta Electoral y firmado por el Administrador General de la candidatura, en el que conste relación detallada de todas las partidas de ingresos y gastos referidas a la campaña electoral, acompañada de las correspondientes facturas y recibos".

Se trata de un elemental principio de transparencia y buena gerencia, puesto que esos gastos van a ser elaborados en parte por fondos públicos, que lógicamente tiene que saber el público en qué se gastan.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

En defensa de la Ponencia, el Sr. Silván tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Nuevamente nos encontramos con un segundo escalón de enmiendas sobre el mismo artículo. Nosotros creemos que el control de los gastos de los partidos políticos está perfectamente ya fiscalizado por otras vías, y creemos que no es necesario el texto alternativo que propone el Sr. Linares.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván.

Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Brevemente explicar al Sr. Martín Silván, que a lo mejor no ha estado en algunos otros días que ha habido enmiendas similares a estas, que mi Grupo presenta enmiendas aparentemente a veces contradictorias, debido a los diversos sectores, tendencias o grupos extraparlamentarios que se han sustentado o han tenido a bien hacer sus propuestas a este diputado, que tramita con sumo gusto.

Por otra parte, nos permitimos también el lujo de discrepar de los mecanismos de control que ejerce el Tribunal de Cuentas sobre los partidos políticos, lo que nos parece que es una tramitación que no está mal frente a un pretérito no demasiado lejano, pero que es una maquinaria sumamente lenta y dificultosa, y que los resultados de ahí vendrían a lo mejor con unos próximos comicios electorales, y los daños causados o beneficios indebidamente obtenidos iban a llevar muy mal arreglo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Grupo Mixto, renuncia a su intervención. Grupo Popular, renuncia a su intervención.

Pasamos a votar la enmienda 126.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y seis votos en contra.

Enmienda 29, del Grupo Mixto, Regionalista. Se pretende incluir un capítulo que diga "administradores y cuentas electorales". El Sr. Solana tiene el uso de la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor Presidente.

Esta también está incluida en la sistemática y ya queda incluida en el informe de la Ponencia, luego está asumida.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Solana.

La damos por asumida en Ponencia.

El Grupo Socialista en su enmienda 13 también parece que ha sido asumida en Ponencia. Por tanto, no se debate.

La enmienda 127, de supresión a la disposición adicional primera, que parece que está asumida parcialmente. Es del Grupo Mixto, Sr. Linares. Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

La doy por asumida.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Se da por asumida, por estar recogida parcialmente en la Ponencia.

La enmienda 14, del Grupo Socialista, también ha sido asumida en Ponencia, según las notas de la Presidencia. La enmienda 48 también, la 49, del Popular, retirada; la 45 en Ponencia incluida; la 15, del Socialista, incluida.

Hay una enmienda, la número 9, que es de adición, presentada por la Agrupación Demócrata Popular, de adición a la disposición adicional tercera. Ha sido incorporada.

La enmienda 46, del Grupo Popular, está recogida. Y tenemos la enmienda 129, del Grupo Mixto, Sr. Linares, de adición a las disposiciones transitorias. Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Se propone que se añada una disposición transitoria, en la que se diga taxativamente cuándo finaliza esta legislatura, porque al igual que con el tema de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía, aquí también puede prestarse a diversas interpretaciones, y para eso lo mejor es definirlo de la presente forma: "esta primera legislatura finaliza el día 3 de mayo de 1987", fecha clave para la entrada en funcionamiento de la convocatoria del decreto, de todos los plazos y todo este mundo de la vorágine electoral.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

En defensa del texto de la Ponencia, el Sr. Silván tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Nosotros pensamos que no es este el momento procesal adecuado para decir cuándo finaliza la legislatura. Aquí estamos

regulando cómo se celebran las futuras elecciones de Cantabria, pero no cuándo finaliza la legislatura actual.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván.

Sr. Linares, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Señor Presidente.

Sr. Martín Silván, eso sería así si así se tratase de introducir en el articulado, pero estamos en las disposiciones adicionales y en las disposiciones transitorias, que es ya peor que adicionales, quiero decir de menos categoría. Así como en el Estatuto de Autonomía hay unas disposiciones transitorias en las cuales se dice las primeras elecciones a la Asamblea Regional se celebrarán de conformidad ... etc. Ahora como una cosa transitoria a transirse rápidamente, pues es la propuesta nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

El Sr. Silván tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: La cuestión no varía en absoluto. Nosotros no estamos en condiciones con esta ley en fijar cuando finaliza una legislatura, No es un aspecto transitorio, es un aspecto final, pero nunca está determinado por esta ley.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván.

Para fijar posición, el Grupo Mixto. Renuncia.

El Grupo Popular. Renuncia.

Votamos la enmienda 129.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Se rechaza la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y cinco votos en contra.

Enmienda 130, del Grupo Mixto, Sr. Linares, de adición a las disposiciones transitorias. Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Solamente para mantenerla tal y como está.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

El Sr. Silván, para defender el texto de la Ponencia, tiene el uso de la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Defendemos el texto de la Ponencia y pedimos la votación.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Silván.

Grupo Mixto, renuncia. Grupo Popular, renuncia.

Votos a favor de la enmienda 130. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda 130, habiendo obtenido un voto a favor y cinco votos en contra.

La enmienda 128, que pide la supresión a la disposición transitoria tercera, supongo que no se refiere al texto de la Ponencia, sino al texto de la proposición de ley. Es del Grupo Mixto, Sr. Linares, que tiene el uso de la palabra.

Perdón, en la proposición de ley informan que no existe la disposición transitoria tercera. Hay un error y, por tanto, la enmienda no tiene sentido.

EL SR. LINARES SAIZ: Es un error mecanográfico de quien haya hecho el Boletín, en el sentido ...

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Linares, no es de quien haya hecho el Boletín, es de la enmienda firmada por usted. Dice: Firmada por D. Adolfo

Linares Sáiz. Enmienda 128, de supresión a la disposición transitoria tercera. Motivación: bochornosa es un contrafuero.

La enmienda no puede debatirse porque la disposición transitoria tercera no existe, y si los demás miembros de la Comisión desean aceptar la enmienda como que no sea a la disposición transitoria tercera, sino la disposición adicional tercera, desde luego no es procedente, a juicio de esta Presidencia. No obstante, lo dejo a criterio de los miembros de esta Comisión.

Sr. Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: Si no existe, no hay porqué discutir.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Me sorprende que se haya admitido a trámite.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Ahí creemos que está el quid de la cuestión. Se ha admitido a trámite, pero como de humanos es equivocarse ... Por esa formulación también nos diría el Sr. Linares que también él es humano y puede equivocarse. Creo que en este momento no se puede enmendar lo que no existe.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Mi opinión es que ha sido admitida a trámite, con lo cual entiendo que es válida, y ha tenido que haber forzosamente un error, porque yo en el texto lo tengo apuntado en la disposición adicional. De todos modos, como el tiempo que ha transcurrido desde que se presentaron las enmiendas al tiempo en el que estamos y el tiempo que resta, y como este diputado en ningún momento ha tenido ningún afán de distorsionar, ni de enrarecer, ni de abochornar absolutamente a nadie, pues independientemente de este pequeño matíz de tipo mecanográfico que ha surgido a última hora, la intención de este diputado era retirarla, porque creo que ya no conduce a nada el que fuese no solamente admitida, sino aprobada. Es importante que se esclarezca el hecho de que se retira voluntariamente, pero no se la retiran a uno con malas artes.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Esta Presidencia agradece que el Sr. Linares, presentante de la enmienda, la retire voluntariamente. Muchas gracias, Sr. Linares, la Presidencia y el resto de los diputados miembros de la Comisión se lo agradecen.

Sr. Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: En la disposición transitoria primera de la Ponencia viene un párrafo que se refiere "en tanto no entre en funcionamiento el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, todas las atribuciones al mismo contenidas en el artículo 8 de esta ley se entienden referidas a la Audiencia Provincial de Santander".

Yo estoy en contra de que aquí conste Santander, puesto que será Audiencia Provincial de Cantabria, que para eso la provincia se llama Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Solana.

Parece ser, según me informa el Letrado, que la Audiencia Provincial de Cantabria sigue llamándose de Santander.

EL SR. SOLANA LAVIN: Por ahí hay muchos carcas que todavía siguen poniendo Santander, eso no tiene nada que ver. Si sería Audiencia de Santander, estaría de acuerdo, pero dice Audiencia Provincial. Si la provincia de Santander no existe, pues malamente puede existir la Audiencia Provincial de Santander.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Solana.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

En la proposición de ley hemos recogido el nombre tal cual consta ahora mismo en el organigrama del departamento de Justicia en España, puesto que, como todo el mundo sabe, la separación de poderes no ha permitido el cambiar de nombre a aquello sobre lo que no tiene competencia ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo.



Mi Grupo se une a la petición que hace el representante del Grupo Regionalista, y rogaría que por parte de los responsables del Poder Judicial en Santander, léase Presidente de la Audiencia, procedieran, si no tienen inconvenientes legales insalvables a denominar la Audiencia Provincial con el nombre de la Provincial, es decir de Santander. Esa podría ser una solución intermedia, porque lo que no podemos es reflejar en una ley una institución con el nombre que todavía no tiene. Si podemos, sin embargo, pedir desde la Asamblea Regional que una institución del Estado, como es el tercer poder, ajuste sus denominaciones a lo que marca la Constitución y la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. González Bedoya.

El Sr. Mateo del Peral tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Me parece buena la iniciativa, pero pienso que no habría que hacérsela a la Audiencia de aquí, sino que habría que hacerlo o al Ministerio de Justicia o al Consejo del Poder Judicial, que son los que tienen capacidad para poder ejercer el cambio, no la Audiencia Provincial.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Sr. Solana, tiene la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Yo pienso que tanto el estamento judicial, que son los que hacen cumplir las leyes, son los primeros que tenían que cumplirlas, pero parece ser que también se las pasan por encima como si le importara un pimiento, y si hay una ley orgánica que dice que es la provincia de Cantabria, pues lo lógico es que sea provincia de Cantabria pero para todos, porque la ley dice que es para todos los españoles, o ¿es que hay españoles de varias categorías?. No me joroben, y menos los señores que tienen que hacer cumplir las leyes que las cumplan.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Solana.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mi Grupo asume jurídicamente el planteamiento que hace el Portavoz del Grupo Socialista, aun entendiendo desde un punto de vista jurídico, político y de cántabro, el planteamiento del Grupo Regionalista. Entiendo que en este momento tenemos que admitirlo así, si bien es cierto que no se debe a nosotros, sino a otros el no cumplimiento de la norma.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Son dos cosas distintas las que se plantean. Una, la propuesta que ha hecho el Sr. Solana diciendo que se modificase el nombre de Santander por Cantabria, y otra es la fórmula que habría de solicitar ese cambio. Pero la ley la estamos redactando ahora, o se deja como está o se dice Cantabria, que es la propuesta que hace el Sr. Solana, o se suprime Santander y queda como Audiencia Provincial.

EL SR. SOLANA LAVIN: De todas formas creo que hacia falta solicitarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Independientemente que se solicite quedaría aquí Audiencia Provincial.

Continuamos, después de esta breve interrupción, la Comisión y queda una sola enmienda por debatir, a la exposición de motivos. Es la enmienda número 2, del Grupo Mixto, Sr. Linares, de sustitución a la exposición de motivos. Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya que ha habido lo que ha caracterizado esta Comisión y caracterizó primero la misma Ponencia, si realmente se ha cedido en cuanto al cambio del título, yo creo que el título debe de llevar también parejo el subtítulo, o léase exposición de motivos. Está recogido lo que recoge la Ponencia, pero pienso que está un poco más ampliado y que recoge mejor el espíritu de las aportaciones de los distintos grupos.

Únicamente hacer una matización en cuanto al índice que viene en esta exposición de motivos, y que de admitirse no tendría que admitirse con los que viene aquí sino la idea, y trasladar aquí lo que se ha ido admitiendo a lo largo del articulado.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Linares.

Para un turno en defensa del texto de la Ponencia, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Nosotros mantenemos el texto de la Ponencia, que se ajusta al articulado, como parece obvio, mientras que es obvio también que la enmienda que plantea el Sr. Linares se ajusta al articulado que él pretendía introducir en esta proposición de ley.

Por ejemplo, en el primer párrafo hemos cogido una redacción que no nos gusta: "el autogobierno de Cantabria, que tiene su sede en la ciudad de Santander ...". Pues no, el autogobierno de Cantabria tendrá su sede a lo largo y a lo ancho de todo el territorio de Cantabria, y la ciudad de Santander tendrá su propio método de gobierno.

Nos parece que sin ser trascendente la enmienda que presenta, porque cualquier exposición de motivos a una Ley electoral puede ser aceptada, la que nosotros presentamos es muy directa, muy sencilla, muy llana, no es nada pretenciosa, y simplemente se dedica a especificar, a explicar, a detallar los contenidos de la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

En turno de réplica, el Sr. Linares tiene el uso de la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente.

Para mantenerme en lo dicho.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Grupo Regionalista. El Sr. Solana tiene el uso de la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Yo estoy de acuerdo con ello. Solamente quería hacer una precisión, más que nada de redacción. En el primer párrafo, donde dice "el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece en su apartado uno que la Asamblea Regional ...", que diga "de Cantabria", porque es la primera vez que se menciona en la exposición de motivos. Y en el tercer párrafo ya se dice "de Cantabria", y en el segundo se repite y no se dice tampoco "de Cantabria". Yo pediría que se añada "de Cantabria" al texto de la Ponencia.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo siempre se apunta a esos bombardeos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias.

Parece ser que hay unanimidad por los Grupos. Se señala "de Cantabria" y que así sea corregido por los servicios de la Cámara.

Para fijar posición, el Grupo Popular tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Nuestro Grupo sigue fiel al informe de Ponencia, y si hay que ser fiel al articulado mucho más fiel a la exposición de motivos, que es sencillamente la expresión de lo que se ha querido hacer después en el articulado.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Pasamos a votar la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Linares.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, habiendo obtenido un voto a favor y seis votos en contra.

Hemos terminado el estudio y debate de todas las enmiendas presentadas, y ahora solamente, y de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento, apartado primero, la Comisión puede nombrar un relator de los trabajos habidos en esta Comisión. Por tanto, invito a los Portavoces de la Comisión que se pongan de acuerdo, si lo desean, para que se nombre un relator.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nuestro Grupo, señor Presidente, propone a un miembro que sea de la Ponencia, y creemos que como en este caso es una proposición de ley y no un proyecto de ley, pues ofrecemos la situación al propio Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El Grupo Socialista se suma y agradece la disposición del Grupo mayoritario a acceder que me parece razonable la justificación que da ese derecho al grupo proponente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Se nombra relator por la Comisión al diputado y ponente Sr. González Bedoya.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las quince horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*